

**INSTITUTION CORRECCIONAL FEDERAL
MENDOTA, CALIFORNIA**

**LIBRO DE ADMISION Y
ORIENTACION**



**GUIA DE
POLIZA Y PROCEDIMIENTOS
2015**

Este folleto ha sido preparado para los nuevos reclusos de esta institución. Sugiero a todos los reclusos a revisarlo por completo y avisar al personal si tiene alguna pregunta o si necesita cualquier información adicional, por favor solicite la asistencia del personal de la unidad.

Queremos el momento en que el recluso este pasado aquí en Mendota sea para ser productivos. Todos los reclusos tienen la oportunidad de cumplir su condena en un centro correccional con varios programas y servicios disponibles para todos los reclusos.

Es esencial tener buena comunicación y coperación entre el personal y los reclusos. Los reclusos se encontraran con personal dispuestos a ayudar a lo largo de su estancia aquí. A cambio, esperamos que todos los reclusos tomen la responsabilidad por sí mismos y sus acciones y cumplir con sus obligaciones. En particular, esperamos que se comporten adecuadamente y abstenerse de cualquier conducta indebida.

Nuestro objetivo es ayudar a todos los reclusos en hacer un plan para la liberación en el momento oportuno, dispuestos a aceptar su lugar de nuevo en la comunidad.

Mensaje del Director a los Reos

Como Director de la Agencia Federal de Prisiones (BOP, siglas en inglés), soy responsable de garantizar la seguridad, protección y buen orden para todas las 117 prisiones, para los 38,000 miembros del personal, y los 217,000 reos. También tengo la responsabilidad de ofrecerles a ustedes oportunidades para superación personal. En este mensaje explicaré algunas de las formas en que pretendo realizar mis deberes, además de mis expectativas de cómo ustedes cumplirán con sus responsabilidades. Durante las últimas semanas le he recordado a todo el personal sobre los valores fundamentales de BOP: respeto, integridad y excelencia en el desempeño correccional. Dichos valores significan que cada persona debe ser tratada con dignidad y respeto, ya sean miembros del personal, reos, visitantes o el público en general. También se espera que usted le muestre respeto al personal, a los otros reos, y a los reglamentos vigentes en la institución penal. Es conveniente que lea nuevamente los derechos de los reos para estar seguro de quedar familiarizado con las expectativas que tenemos de usted. Los reos que no respeten los reglamentos al cometer actos prohibidos (especialmente los actos prohibidos de mayor gravedad, entre ellos, la tenencia de estupefacientes, armas, u otros artículos de contrabando) suponen una grave amenaza a la seguridad y protección de la institución y serán sometidos a acción disciplinaria. No se habrá de tolerar participación alguna en ningún tipo de actividades de pandillas. Los reos que participen en conducta que perturbe al funcionamiento ordenado de la institución pueden ser trasladados a instituciones de control más restrictivo, tales como a instalaciones de mayor seguridad o unidades de supervisión especial, con el propósito de así preservar un ambiente seguro para todos. Se espera que usted se comporte de forma responsable y que conviva de manera pacífica con los reos, sin importar su origen o cultura.

Casi la mayoría de ustedes serán puestos en libertad algún día y volverán a vivir en la comunidad. Por tanto deseamos que usted esté preparado para ser un miembro de la sociedad productivo y respetuoso de la ley. Por consiguiente, le ayudaremos a que haga el mejor uso posible de su estadía en prisión y así aprenda nuevas habilidades y destrezas, reciba tratamiento, redacte una hoja de vida (*resumé*), etc. ;No importan cuantos días, meses, o años le queden por cumplir en su sentencia, es sumamente importante que desde hoy comience los preparativos de reingreso a la comunidad! Lo ideal es que tal preparación comience desde el primer día de encarcelamiento. La Agencia Federal de Prisiones ha elaborado métodos para identificar sus necesidades

y ha desarrollado programas en las áreas de educación, trabajo, esparcimiento, servicios de salud, atención psicológica, servicios religiosos, entre otros, para así dar respuesta a sus necesidades. Los centros para recursos de carreras (*career resource center*) ubicados en cada institución pueden ser útiles de varias maneras. Además, los Coordinadores de Consejería a tiempo completo (*full-time Mentor Coordinators*) pueden ponerlo en contacto con consejeros durante su encarcelamiento, los cuales a su vez pueden seguir brindándole ayuda luego que sea puesto en libertad. El personal puede ayudarle y le brindará ayuda para colocarlo en una trayectoria que lo lleve a un reingreso exitoso a la comunidad. Sin embargo, queda de su parte aceptar la responsabilidad por su futuro. Usted debe esforzarse al máximo en todos los programas que le han sido recomendados y hacer todo lo posible por estar preparado una vez sea excarcelado.

El personal de BOP comprende que el encarcelamiento puede ser una experiencia difícil y que algunos reos pueden sentirse abrumados por sentimientos de desesperación. Le rogamos que le haga saber a un miembro de personal lo antes posible si usted siente o escucha alguien que conoce comentar sobre sentimientos de desesperanza o ganas de suicidio. El personal está disponible para ayudarle. Procurar ayuda es indicio de fortaleza, de estar determinado a prevalecer. Lo más indicado en momentos de crisis es ayudarse a sí mismo o brindar ayuda a otro reo.

Otra área que me preocupa es la agresión sexual. Si usted se ve amenazado o presionado a participar en conductas sexuales, o teme ser agredido sexualmente, le pido de favor que mencione sus preocupaciones al personal lo antes posible. Dichas alegaciones de agresión sexual son tomadas muy en serio y estamos comprometidos a brindar ayuda a cualquier víctima. Le pedimos que nos ayude en la prevención de este tipo de incidentes, identificando las circunstancias problemáticas o al autor del delito, para así poder tomar acción adecuada.

Es mi gran esperanza que usted aproveche su plazo de encarcelamiento para adquirir las habilidades y destrezas necesarias que le sirvan para forjarse una vida satisfactoria en la comunidad. Estamos aquí para ayudarlo a prepararse para ser excarcelado de prisión con éxito y logre convertirse en un ciudadano productivo. Aprovechese de la gran cantidad de programas disponibles. Consiga ayuda para superar los problemas que ha encarado. Mejore sus habilidades y destrezas que ha aprendido anteriormente. Fortalezca su conexión espiritual o

religiosa. Le hago el desafío a cada uno de ustedes para que marquen una diferencia positiva cada día, ya sea entre ustedes, con el personal que trabaja por ustedes, con sus familias, o en las comunidades.

Mensaje del Director a los Reos-Prevención de Suicidio

Como Director de la Agencia Federal de Prisiones (BOP, siglas en inglés), soy responsable por la seguridad de usted, la seguridad de los miembros del personal, y la seguridad del público. También tengo la responsabilidad de ofrecerles a ustedes oportunidades para entrar con éxito a la sociedad. En este mensaje me gustaría dirigirme especialmente a su estado de ánimo, una parte importante de su bienestar general.

El encarcelamiento es difícil para muchas personas; muchos individuos experimentan una amplia gama de emociones- tristeza, ansiedad, miedo, soledad, enfado o vergüenza. A veces se puede sentir desesperado sobre su futuro y sus pensamientos pueden girar al suicidio. Si usted es incapaz de pensar en soluciones que no sean suicidas, no es porque las soluciones no existen, es porque actualmente no tienes la capacidad de verlos. No pierdas la esperanza. Las soluciones pueden encontrarse, sentimientos cambian, los acontecimientos positivos inesperados ocurren. Busque significado y propósito en la educación y los programas de tratamiento, la fe, el trabajo, la familia y los amigos.

El personal de la agencia son un recurso clave disponible para usted. Cada institución cuenta con psicólogos que ofrecen apoyo y otros servicios de apoyo de salud mental. En cualquier momento que quiere hablar con un psicólogo, hacer saber al personal y ellos se pondrán en contacto con el Departamento de Psicología para hacer los arreglos necesarios. Los psicólogos no son el único personal de la agencia disponible para proporcionar un apoyo. El oficial de la unidad, consejero o trabajador de caso, supervisor de trabajo, maestro y especialista de tratamiento están disponibles para hablar con usted y prestar asistencia, igual que el resto del personal de la institución, incluyendo especialistas de recreación y los tenientes. Hay ayuda disponible.

Cada día en la agencia, los reclusos encuentran la fuerza y el apoyo para avanzar en una dirección positiva, a pesar de sus difíciles circunstancias. Usted puede estar leyendo este mensaje mientras que está en una celda de la unidad especial de vivienda o unidad de supervisión especial, pensando que su vida se está moviendo en la dirección equivocada. Pero donde quiera que se

encuentre, sea cual sea su situación, mi compromiso con ustedes es el mismo. Quiero que usted tenga éxito. Quiero que su vida avanzar en una dirección positiva- una dirección que personalmente sea satisfactoria para usted, sino también una dirección, que garantiza la seguridad del personal y los reclusos que interactúan con usted cada día.

Yo sé el camino que tiene por delante no es fácil. Este dispuesto a solicitar la ayuda de aquellos alrededor de usted.

"Aprenda de ayer, vive para hoy, esperanza para el día de mañana."

- Albert Einstein

Mensaje del Director a los Reos-Paternidad

Como Director de la Oficina Federal de Prisiones (BOP), quiero reafirmar el compromiso de la oficina para ayudarlos a prepararse para reingresar a la sociedad después de obtener la libertad. Para aquellos que tienen hijos, esta preparación incluye desarrollar sus habilidades como padres.

Independientemente del estado de su relación con sus hijos antes de que ingresaran a prisión, comprendemos que su situación actual genera nuevos desafíos a la paternidad. El personal de BOP se compromete a brindarle oportunidades para mejorar la relación con sus hijos y su rol como padre. Por ejemplo, ofrecemos programas de paternidad en todas las instituciones. Aconsejo a que aprovechen estos programas. BOP ofrece también muchas oportunidades para comunicarse con sus hijos y sus familias, a través de llamados telefónicos, mensajes electrónicos y cartas. Además, espero que sus familiares puedan traer a sus hijos de visita en alguna ocasión ya que nada sustituye el verlos, mirarlos a los ojos y hacerles saber que se preocupan por ellos.

Mi sugerencia es que no permita que los errores que tal vez cometió en el pasado impidan que sea un modelo importante para sus hijos. Les puede mostrar que las personas que se equivocan y toman malas decisiones pueden superar obstáculos desafiantes con la actitud y el compromiso correcto. También puede mostrarles que a través del trabajo arduo las personas pueden lograr grandes cosas tales como educación, empleos y tratamientos. Puede reforzar la fortaleza de sus hijos y guiarlos cuando se desvían del camino.

Espero que utilice su periodo en prisión para adquirir las habilidades necesarias para vivir satisfactoriamente en la

comunidad, lo que incluye construir una fuerte relación con sus hijos. Estamos aquí para ayudarlo a prepararse para salir de forma exitosa de prisión y a convertirse en un ciudadano productivo y respetuoso de la ley. Aproveche los múltiples programas disponibles; obtenga ayuda para superar los problemas que ha enfrentado y mejore las habilidades adquiridas previamente. Los desafío a cada uno de ustedes a aprovechar cada día para hacer una diferencia positiva, y para que lleven esa diferencia positiva a la vida de sus hijos.

INTRODUCCIÓN

Su manual de recluso fue preparado por el personal de la Institución Correccional Federal (FCI), Mendota, California, para servir como una guía de referencia y para proporcionar una visión general de los procedimientos y programas en esta instalación. Información adicional se puede encontrar en las instrucciones del programa y suplementos institucionales ubicadas en la Biblioteca de Leyes. La información, aunque en el actual momento de la impresión, está sujeta a cambios.

INFORMACIÓN GENERAL

Admisión y Orientación: Los reclusos se encuentran en su unidad asignada y deben de participar en el Programa de Proceso de Admisión y Orientación (A & O) aproximadamente 4 semanas. Durante la orientación, los reclusos se reunirán con el personal de la institución y serán familiarizados con el diseño físico del compuesto. El Programa de A & O consiste en conferencias y reuniones de grupo para aprender acerca de los reglamentos, programas y actividades. Los reclusos recibirán un examen físico completo y completarán las pruebas educativas, laborales y psicológicas durante el período de orientación. A pesar que los reclusos no se les dará una asignación de trabajo hasta que sean aprobados por los Servicios de Salud, se espera que completen sus tareas de mantenimiento en su celdas bajo la dirección del equipo de la unidad y el oficial de la unidad.

Los chequeos de rendición (Cuentas): Los reclusos deben tenerse en cuenta en todo momento. Un control de la rendición de cuentas que comúnmente se conoce como "tiempo de recuento". Los recuentos oficiales se llevarán a cabo a las 12:05 AM, 3:00 AM, 5:00 AM, 4:00 PM y 10:00 PM. (4:00 PM y 10:00 PM serán un recuento de pie). En días festivos y fines de semana, hay un

adicional recuento de pie, se contar a las 10:00 AM.

No se habla, escucharan radios o jugar durante un recuento. Cada recluso debe estar parado de pie durante el "recuento de pie" (con la excepción de aquellos que tienen restricciones médicas). No habrá ningún movimiento hasta que la cuenta ha sido aclarada. Los reclusos no pueden abrir / cerrar armarios, etc, durante el recuento. Durante la tarde y el recuento de la mañana, oficiales correccionales pueden usar linternas para los conteos. Si un recluso está completamente cubierto, los oficiales correccionales pueden llamar al recluso en un intento de llamar su atención. Si no tiene éxito, el oficial correccional a la ligera le dará golpes en la cama para asegurarse de que el recluso este consiente. Los oficiales correccionales deben que ver que vive y respira el recluso.

Cuento Censo / Cuenta Especialo: cheques del censo se llevaron a cabo durante cada período de trabajo (mañana y tarde). Durante los controles del censo, no se permite el movimiento interno. Los internos deben permanecer donde están cuando el cheque censo se llama si en un detalle de trabajo. Si en la unidad de vivienda, los reclusos deberán informar inmediatamente a su celda asignada hasta que el cheque del censo se completa. Todo movimiento recluso debe cesar.

Cuenta de Emergencia: Cuenta de emergencia pueden ser anunciados en cualquier momento. En el caso de un recuento de emergencia, los reclusos deberán informar de inmediato a sus viviendas asignadas. Todas las cuentas de emergencia será "recuentos de pie".

Hoja de cambios / Citas: La hoja de cambio refleja los cambios en el nivel educativo y cambios en la asignación de trabajo. La hoja de citas se usa para programar citas médicas, dentales, educativos y cualquier otro tipo de citas para el recluso con el personal adecuado. Esta lista es colocada dela unidad, de lunes a viernes. Es la responsabilidad del recluso de revisar la Hoja de Cambio /Citas a diario para poder mantener sus citas. Faltar a las citas puede resultar en acción disciplinaria.

Áreas fuera de límites: Ciertas áreas están "fuera de límites" a menos que los reclusos son asignados a trabajar allí o han sido llamados por el personal. Si un recluso se le llama a una de estas áreas, se deberá informar inmediatamente al personal de guardia. Los reclusos no deben permanecer en la área tras la finalización de sus negocios.

Solicitud de recluso a miembros del personal (Cop-Out): La

solicitud de Recluso a Miembro del Personal (BP-ADMIN-70,

comúnmente conocida como "cop-out") se utiliza para solicitar una cita o para reportar cualquier preocupación con el personal. Diferentes tipos de peticiones se pueden hacer con este formulario. Los formularios completados deben incluir una breve explicación de los problemas del recluso y / o solicitud (s) y sus comentarios acerca de lo que le gustaría haber hecho. Personal responderá a la solicitud de los reclusos dentro de un plazo "razonable" de tiempo.

Con la implementación del Sistema de TRULINCS, los reclusos también tienen la oportunidad de comunicarse con el personal que utiliza copouts electrónico. Este proceso, sin embargo, no sustituye el proceso oficial de remedios Administrativo. Los reclusos deberán seguir los procedimientos normales de la escalada antes de comunicarse con la Administración sobre un tema. Los reclusos que abusen el uso de la solicitud electrónica al Servicio de Personal puede ser restringido del uso en el futuro.

Los reclusos se les permite presentar solo una solicitud electrónica de personal por día y no se puede duplicar sus solicitudes o presentar la misma solicitud a diferentes miembros del personal.

El tiempo máximo de sesión es de 30 minutos. Los presos pueden imprimir documentos con un costo de 15 centavos de dólar por página.

Contrabando / Búsquedas ("Shakedown"): El contrabando se define como cualquier artículo o cosa que no esté autorizado por la institución, no haiga sido recibido a través de los canales aprobados, o ser comprado a través de la tienda. Todo el personal esta alerta al tema de contrabando y hará un esfuerzo para localizar, confiscar y reportar contrabando en la institución. Cualquier artículo en las pertenencias debe ser autorizado, se debe mantener un recibo del artículo en las pertenencias del recluso. Un artículo alterado o que no esté en su envase original se considera contrabando aunque haiga sido aprobado o recibido de la institución.

Cualquier elemento de la posesión personal del recluso debe ser autorizado y un registro de la recepción de los artículos se deben mantener en su poder. Los reclusos no pueden comprar o prestar cualquier otro artículo de otro recluso, ni tampoco colocar la propiedad en el casillero de otro recluso. Los artículos comprados o obtenidos de esta manera se consideran contrabando y será confiscada.

Cualquier elemento que pertenesca en el lugar de trabajo de un recluso es considerado contrabando si se encuentra en la unidad de vivienda. Cualquier elemento que se altera, aunque originalmente aprobado o emitido, se considera contrabando. Alterar o dañar la propiedad del Gobierno de EE.UU. es una violación de reglas de la institución y el costo de los daños pueden ser impuestas en contra del infractor. Todos los reclusos están sometidos a cacheos, registros visuales y las búsquedas de su celda asignada, cubículo o espacio asignado de vida. Mientras que el personal está llevando a cabo búsquedas, los reclusos no son permitidos en la celda, cubículo o espacio asignado de vida. Personal se requiere que conduzcan búsquedas en las celdas de los reclusos para localizar el contrabando de artículos o artículos robados. Propiedad de un recluso y su área de vivienda se dejara en la misma condición como fue encontrado.

Pruebas de Orina / Alcohol: Los reclusos se les puede pedir a dar una muestra de orina o de aliento en cualquier momento. Cuando un recluso es llamado a dar una muestra de orina, tiene dos (2) horas para proporcionar la muestra o un reporte de incidente será escrito. Los reclusos deben permanecer bajo la observación directa del personal durante las dos (2) horas. La falta de presentación de una muestra de orina o de aliento será tratada como una negativa y dará lugar a una acción disciplinaria. Agua o otro líquido se puede tomar solamente tras recibir permiso del Teniente de Operaciones o el Capitán. Una prueba de alcohol debe ser completado cuando se llama para la prueba. No hay retraso permitido.

Compasivo LANZAMIENTO / reducción de la condena: El Director de la Oficina de Prisiones podrá poner en marcha la reducción de la condena (RIS) para un preso que presenta circunstancias extraordinarias y convincentes . Véa 18 USC § 3582 y la Declaración de Programa sobre Compasivo LANZAMIENTO / reducción de la pena . El BOP se puede tener en cuenta tanto las circunstancias médicas y no médicas . El BOP consulta con la Oficina del Fiscal de EE.UU. que procesó el recluso y la notificará a todas las víctimas del delito actual del recluso. Si se concede la RIS, el juez emitirá una orden de puesta en libertad del preso y él o ella entonces suele comenzar a cumplir el plazo anteriormente impuesta de libertad supervisada. Si se niega la solicitud de RIS de un recluso , el recluso será proporcionado una exposición de motivos de la denegación . El preso puede apelar una denegación a través del Procedimiento de Remedio Administrativo . Negaciones del Asesor General o el

Director son las decisiones finales de la agencia y no son apelables . Los reclusos que sienten que su solicitud es de carácter de emergencia (por ejemplo , una condición médica terminal) pueden indicar como tales de conformidad con el reglamento. (Ver 28 CFR parte 542, subparte B).

SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA

La misión de cuidado de la salud de la Oficina Federal de Prisiones y FCI Mendota es proporcionar atención de salud médicamente necesarios y la atención dental a los internos, de conformidad con las normas probadas de cuidado, sin comprometer las preocupaciones de seguridad pública inherentes a la misión general de esta institución.

ACCESO A LA ATENCIÓN

SERVICIOS MÉDICOS: El acceso a la atención se presta a través de enfermo llamado a ambas cuestiones médicas y dentales. Enfermo de guardia se ofrece cuatro (4) días a la semana, normalmente Lunes, Martes, Jueves y Viernes. Los miércoles están reservados para los días de la clínica. Estos días son para exámenes de rutina o iniciales, pruebas requeridas y autorizaciones médicas.

Para FCI Mendota, usted tendrá la oportunidad de inscribirse para consulta médica en el Departamento de Servicios de Salud que suele comenzar a las 7:00 de las 7:30 am, en la mañana. Resbalones Triage serán proporcionados durante enferma de guardia, y serán devueltos a la enfermera registrada realizar enfermo-llamada. Los medicamentos que no puede ser llevada a la auto-se dispensará normalmente de 06:45-07 a.m., en la mañana y 4:30-17:00, por la tarde. Nueva automedicación acarreo prescripción o rellenos medicamentos auto-realizar serán distribuidos de la ventana de línea de la píldora cuando están disponibles. Los reclusos serán colocados en la llamada de salida cuando su medicamento está disponible para su recogida.

Para SPC Mendota, tendrá que ser llenado y se coloca en el buzón ubicado en el Departamento de Servicios de Salud de un resbalón de triaje. Resbalones Sick-llamadas se pueden obtener en el Oficial de Campo. Cop-outs colocados en el cuadro de baja por enfermedad llamada no se abordarán. Línea de la píldora se dará a conocer cuando la línea aérea píldora es abierta, tanto en la mañana y la noche. Los presos también serán colocados en la llamada de salida cuando su medicamento está disponible para su recogida.

Personal clínico Servicios de Salud llevará a cabo rondas en la Unidad Especial de Vivienda (SHU) al día. Los reclusos asignados al SHU tendrán la oportunidad de identificar sus preocupaciones médicas y / o dentales durante estas rondas.

Los medicamentos normalmente se distribuyen en 06:30-07 a.m., en la mañana y 5:00-17:30, por la tarde.

Emergencias serán vistos a la vez y se proporcionará el tratamiento adecuado. Todos los casos urgentes se verán el mismo día. Todos los casos no urgentes se programarán citas basado en las directrices de triaje clínicos. Las citas pueden tomar hasta dos (2) semanas para ser programado. Los reclusos serán colocados en la llamada de salida el día de su nombramiento y se verá por sus denuncias sobre la base de la gravedad y la agudeza que determine la enfermera registrada o proveedor de nivel medio.

En el mostrador (OTC) MEDICAMENTOS: La mayoría de medicamentos se pueden comprar en la comisaría antes de visitar enfermos de guardia. Sin embargo, en el caso de que usted necesita comprar medicamentos de venta libre (OTC), puede informar al enfermo de guardia y asesorar Salud Servicio de Personal. Personal del Servicio de Salud le proporcionará un formulario firmado que le permitirá comprar medicación específica del comisario, sin tener que esperar a que su día asignado.

EXÁMENES MÉDICOS: Miércoles es normalmente el día reservado para los exámenes físicos, pruebas requeridas y autorizaciones médicas. Un examen físico se realiza en todos los nuevos compromisos con la institución normalmente en un plazo de 14 días. Si usted es transferido de otra Oficina de Prisiones institución, son generalmente sanos, y no están matriculados en una clínica de atención crónica, usted no necesita una nueva física. La asignación a una clínica de atención crónica se hará por el médico, el médico debe indicar la necesidad. Después de la exploración física inicial, usted tiene derecho a un examen físico cada dos años hasta los 50 años después de los 50 años de edad, usted puede solicitar un examen físico una vez al año. Para solicitar un examen físico, usted puede presentar una salida fácil para registros médicos que solicita un examen físico de rutina.

ESTADO DE SERVICIO MÉDICO: Si usted tiene una restricción médica o condición que requiera especial o notación y que se borra o verificado a través de los Servicios de Salud, se le proporcionará un estado de servicio médico forma (MDS), que especificará su actual:

- Estado de Vivienda

- cualquier limitación física / Restricciones
- El equipo que está autorizado a realizar
- Restricciones de trabajo específico / Limitaciones
- Custodia Restricciones de Contención
- Cualquier otro comentario que el proveedor le gustaría indicar

Tenga en cuenta, algún alojamiento (literas inferior, de paso zapato suave, etc.) tendrán una validez de hasta un máximo de un (1) año desde la fecha de emisión, independientemente de la fecha de caducidad. Formas MDS sólo son válidos si se emiten desde FCI Mendota, otras formas emitidos por otras instituciones no son válidas. Los reclusos que tienen adaptaciones especiales y / o anotaciones especiales en su MDS (por ejemplo, metal en partes específicas del cuerpo) se requieren para llevar a sus formas de MDS en ellos en todo momento.

MÉDICO DE REPOSO / CONVALECENCIA: Si un preso es colocado en una ociosa médica, la inactividad puede ser de hasta un total de setenta y dos (72) horas. Durante este tiempo, el recluso se limita a sus habitaciones de la vivienda, a excepción de las comidas, servicios religiosos, y las intervenciones médicas o línea de píldora.

Si un preso es puesto en Convalecencia, que es para un máximo de treinta (30) días a los efectos de la recuperación prolongada de una enfermedad, lesión o cirugía. Los reclusos en la convalecencia pueden asistir a otros programas incluyendo clases de educación, programas de sensibilización de drogas, etc. Restricciones de actividades recreativas se puede escribir en una base de caso por caso.

CUIDADO DENTAL: El acceso a triage dental se ofrece a través de la llamada enferma. Durante enferma de guardia, cuidado dental única emergencia se proporcionará a los internos. La atención de emergencia incluye el tratamiento para el alivio del dolor severo dental, lesiones traumáticas, infecciones agudas, empastes sedantes, extracción de dientes no restaurables, y el desbridamiento bruto de áreas sintomáticas. Los reclusos que se alojan en la segregación, vivienda especial, o unidades de cárcel para menos de un período de 12 meses tendrán acceso a triage dental y cuidado de emergencia solamente.

Atención dental de emergencia estará disponible para todos los reclusos en las 24 horas.

Atención dental que no sea de emergencia es electivo y un preso puede solicitar esta atención a través de cop-outs.

Esta atención incluye pero no se limita a:

- Las radiografías

- Instrucciones de Salud Bucal
- Profilaxis Indicado
- Otros Terapia Periodontal
- Endodoncia y tratamientos restaurativos
- Cirugía Oral
- fabricación de una prótesis

Profilaxis (limpieza dental dientes) se considera la atención no urgente y no se producirán una vez más de una vez al año para los pacientes sanos. Prótesis parciales removibles (RPD) se pueden proporcionar a discreción del Jefe Dental Oficial. La Oficina de Prisiones no está obligado a reemplazar los dientes perdidos, independientemente de cuándo o dónde se eliminaron los dientes. Todos los DPR, se iniciarán sólo después periodontal, cirugía, y se completa el tratamiento restaurador.

COPAGO PRESO: Todos los reclusos tendrán acceso a la atención médica / dental. Usted debe pagar una cuota de \$ 2.00 por los servicios de salud, con cargo a su cuenta de comisario del interno, por visita de atención médica, si usted recibe servicios de salud en el marco de una visita de atención de salud que usted ha solicitado, a excepción de los servicios enumerados a continuación. Estas visitas solicitadas incluyen enferma de guardia y después de horas pide ver a un proveedor de atención médica. Un preso no se le negará el acceso a la atención médica necesaria debido a la incapacidad una reclusos a pagar.

Usted debe pagar una cuota de \$ 2.00 para los servicios de atención médica, con cargo a su cuenta de comisario del interno, por visita de atención médica, si se le declara responsable a través del proceso de audiencia disciplinaria de haber herido a un preso que, como consecuencia de la lesión, requiere una consulta de atención de la salud.

CUIDADO DE LA SALUD VISITA SIN CUOTA:

No vamos a cobrar una cuota por:

- Los servicios de salud en base a referencias del personal de atención de salud
- personal- cuidado de la Salud aprobó el seguimiento del tratamiento para una condición crónica
- Servicios de salud preventivos
- Servicios de emergencia
- diagnóstico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas
- Atención de salud mental
- El tratamiento de abuso de sustancias

Si un médico prescribe o aprueba cualquiera de los siguientes, nosotros también no vamos a cobrar una cuota por:

- control de la presión arterial
- Monitoreo de Glucosa
- Las inyecciones de insulina
- clínicas de atención crónica
- Pruebas de TB
- Vacunas
- Cuidado de la herida
- Educación del paciente

INDIGENCIA: Un preso indigente es un preso que no ha tenido una cuenta de balance de fideicomiso de \$ 6.00 para los últimos 30 días.

Si usted es considerado indigente, que no tendrá la cuota deducida de su cuenta de comisario del interno. Si usted no es indigente, pero usted no tiene fondos suficientes para hacer que la cuota de co-pago en la fecha de la cita, una deuda será establecida por TRUFACS, y la cantidad se deducirá como los fondos son depositados en su cuenta de recluso comisario .

LENTES: Gafas Graduadas serán proporcionados por la Oficina de Prisiones. Una vez aprobado para y después de un examen por un optometrista consultor, se ordenarán las gafas. Federal Prison Industries, FCI Butner, Carolina del Norte, es el proveedor solamente aprobado.

Los registros médicos: Los registros médicos peticiones se completan como el tiempo lo permite por el personal de registro médico. Para solicitar copias de los registros, se puede presentar una salida fácil para registros médicos solicitar copias de sus registros. Sé lo más específico posible: cosas como el tipo de registros, rangos de fechas, pueden ayudar a localizar y tirando de los registros correctos. Las primeras 100 páginas son gratis, y los siguientes 140 páginas no tienen costo alguno. Sin embargo, después de 241 páginas, se le cobrará 10 centavos por página de inicio de la página 100. Esto también incluye las solicitudes anteriores realizados en otras instituciones. Las copias de los resultados de laboratorio de VIH no se dará a conocer a los reclusos en prisión preventiva.

VIVIR DIRECTIVAS VOLUNTADES / ADVANCE: Un preso alojado en FCI / SPC Mendota puede preparar un "testamento vital" o directiva anticipada sobre el cuidado médico. Aunque este documento puede colocarse en el expediente médico del interno, Oficina de la política de Prisiones prohíbe la promulgación o el uso de la "Orden de No Resucitar". Si un preso que tiene una directiva

anticipada en el expediente es admitido a un hospital de la comunidad para recibir tratamiento médico, se le proporcionará una copia del documento a la instalación de la comunidad para su consideración.

Los estatutos de la comunidad, hospitales locales y las leyes estatales, así como los deseos de la familia, que vive gobiernan aplicación voluntad. Como parte del expediente médico del interno, las directivas anticipadas en los archivos serán proporcionados a cualquier Centro de Referencia Médica Oficina a la que se puede transferir al preso.

PREOCUPACIONES / QUEJAS: Cualquier preocupación de salud puede ser abordado con el Administrador de Servicios de Salud (HSA) o su designado / a durante el largo recorrido de la tarde de lunes a viernes para el FCI y el viernes por la tarde en la ficha técnica. Se le anima a tratar de resolver sus inquietudes en el nivel más bajo. Si se necesita más remedio que puede utilizar el proceso más formal de los recursos administrativos a través de su equipo de la unidad.

FIEBRE DEL VALLE (coccidioidomycosis):

La fiebre del valle es una enfermedad causada por un hongo, Coccidioides, que vive en el suelo de las regiones relativamente áridas (suroeste de Estados Unidos).

Las personas se infectan al inhalar polvo contaminado con Coccidioides; el hongo en persona no se transmite a persona. La mayoría de las personas infectadas con Coccidioides no tienen síntomas. Si se presentan síntomas, por lo general ocurren en el pulmón y en un principio se parecen a la gripe o la neumonía (tos, fiebre, malestar general, la producción de esputo, y falta de aliento).

Algunas personas son más susceptibles a la infección (personas inmunodeprimidas, los que tienen cáncer o VIH, y las mujeres embarazadas) y pueden desarrollar la enfermedad generalizada. El diagnóstico suele ser fácil de lograr, y la enfermedad puede ser tratada por varios medicamentos antifúngicos; no existe una vacuna disponible para la fiebre del valle (coccidioidomycosis).

MANTENIMIENTO CONTACTO CON EL EXTERIOR Certificación / Registro

Mail: Tarjetas con acuse de recibo (verde), se desliza Correo Certificado (verde / blanco) y sobres de tamaño legal están disponibles en la Biblioteca de Derecho. Correo debe ser pesado y puede ser enviado registrada, certificada, o asegurado por cuenta del recluso. Todos los

gastos de envío son fijados por el Servicio Postal de los EE.UU.. Servicios tales como correo expreso, servicios privados

de transporte, en efectivo contra entrega (COD), o el coleccionismo de sellos no están permitidos.

Correspondencia - entrante: Servidor de correo entrante es distribuido por el Oficial de la Unidad Correccional de lunes a viernes inmediatamente después de la 4:00 PM, recuento oficial. Correo entrante será abierta e inspeccionada en busca de contrabando, a menos que esté debidamente marcados como correo legal. (Vea la sección "Correo Especial") Servidor de correo entrante debe estar claramente a la siguiente dirección:

Nombre Recluso
Registro # Unidad
P. O. Box 9
Mendota, California 93640

Correo legal es abierta e inspeccionada por contrabando en presencia del recluso. La recepción de este correo electrónico se verifica mediante la firma del recluso en un registro. Correo certificado, a menos que cumpla con los criterios legales de correo, se abre en la sala de correo antes de que el recluso que recibe.

Durante la revisión de admisión, los reclusos se han llenado un formulario sobre su correspondencia de entrada. Si optan por recibir el correo, están de acuerdo en que personal de la institución podrá abrirlo y leerlo. Los reclusos pueden optar por que todo el correo, con la excepción del correo legal, regresó al Servicio Postal de los EE.UU..

El correo recibido de un recluso después de su fecha de lanzamiento será transmitido por treinta (30) días a la dirección de lanzamiento prevista. La sala de correo institucional no acepta fondos recibidos de fuera de la institución. Los fondos recibidos serán devueltos al remitente con instrucciones específicas sobre cómo enviar los fondos a la caja de seguridad nacional. Todos los fondos que se envían a los internos en el FCI / SCP Mendota se deben enviar a la ubicación Caja de Seguridad Nacional en la siguiente dirección:

Buró Federal de Prisiones
Nombre del recluso
Número de registro interno
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

Correspondencia - Saliente: Todo el correo saliente, a excepción de Correo Especial / legal, no pueden ser sellados y estarán sujetos a la inspección / control. Reclusos FCI debe entregar directamente su salida Especial / Legal de correo a la sala de correo, de lunes a viernes entre las horas de 6:15 AM - 7:00 PM.

Prisioneros de los campos debe entregar directamente su salida especial / legal al correo oficial de la unidad. El personal de sala de correo recogerá Correo Especial / legal, de lunes a viernes (excepto festivos) para su posterior distribución a la Oficina Postal de los EE.UU... La siguiente información debe estar escrita a mano en la esquina izquierda de todos los sobres reclusos:

Institución Correccional Federal
Nombre del recluso
Número de registro interno
Unidad de Vivienda
P. O. Box 9
Mendota, CA 93640

VISITA

Procedimientos / Política: Es la política de la Oficina de Prisiones para alentar a visitar a familiares y amigos para mantener la moral y para desarrollar relaciones más estrechas entre la familia y otros en la comunidad. Algunas de sus preguntas básicas sobre visita serán contestadas en este manual. Sin embargo, la consulta con su Consejero Correccional u otros miembros del equipo de la unidad y ser plenamente consciente de

las regulaciones, se recomienda visitar.

A su llegada, usted recibirá un formulario para anotar las personas con las que desea visitar. Los visitantes propuestos son examinados y su consejero le notificará de los que se han aprobado o negado las visitas. En contacto con su Consejero Correccional si desea añadir / eliminar a una persona de tu lista. En el caso de una emergencia (es decir, los asuntos médicos), por favor consulte a su equipo de la unidad para solicitar una visita especial. Por lo general, sólo los miembros de la familia inmediata será aprobado por las visitas de emergencia.

Visitas Especiales: En el caso de una emergencia (es decir, problemas médicos), por favor vea un personal de su unidad para solicitar una visita especial. Normalmente, sólo familiares inmediatos serán aprobados para visitas de emergencias.

Visitas de Abogados: Los reclusos están obligados a disponer visitas y legal durante los días de visita, sólo para circunstancias extremas, que no visita las visitas legales pueden arreglar. También hay que señalar que los abogados deben comunicarse con el equipo de la unidad 72 horas antes de un nombramiento legal. Esta acción permitirá que para el equipo de la Unidad para asegurar la identificación y los papeles necesarios. Las visitas del abogado general, tienen lugar en la sala de visitas durante las horas de visita. Si la sala de visitas se llena a capacidad, el equipo de la unidad podrá hacer arreglos para una visita de abogado en otro no los días de visita. Los internos pueden arreglar con el equipo de la unidad para tener una cantidad razonable de materiales legales adoptadas para o desde la sala de visitas. Todos los reclusos se les recuerda que los abogados no se les permite traer los dispositivos de grabación en las instalaciones sin autorización previa y por escrito por el guarda.

Información General de Visita: La sala de visitas está abierto los Sábados, Domingos y días feriados, el horario de 8:15 AM - 3:00 PM para los reclusos de la población general. Reclusos Viviendas especiales visitarán los viernes de 8:15 AM - 2:00 AM. Reos son limitados ha cuatro (4) visitantes aprobados ha todo momento, excluyendo a los niños infantiles sentados en el las piernas de una persona. Besos, abrazos y saludo de mano sólo se permite la llegada o salida. Muestras de afecto debe estar dentro de los límites del buen gusto. Contacto físico excesivo durante la visita está prohibido. Los presos están obligados a

llevar institución emitida botas negras o zapatos médicos expedidos médicos sólo para las visitas. No se permiten los zapatos personales.

Los visitantes pueden llevar un máximo de 25,00 dólares, en denominaciones de \$ 5.00 o menos, de alimentos y bebidas en las máquinas expendedoras. Los visitantes pueden comprar comida para los reclusos, pero nunca puede dar el dinero interno. Los reclusos no se les permite acercarse las máquinas expendedoras.

Los visitantes no se les permitirá llevar cualquier aparato electrónico en la institución. Esto incluye, pero no limitado a: teléfonos celulares, localizadores, vehículo sin llave los dispositivos de entrada / bloqueo, arrancadores remotos, cámaras, o cualquier equipo de grabación.

Carteras, billeteras, relojes o mochilas no están permitidas dentro de la institución. Sólo una pequeña (no más de 6 pulgadas por 6 pulgadas) monedero claro está autorizado.

Artículos permitidos bebé son los siguientes: 4 pañales, 2 biberones de plástico que contiene la fórmula mixta $\frac{3}{4}$ de su capacidad, 2 frasco sellado de plástico de comida para bebés, una cuchara de servir de plástico, un plástico transparente pequeño bolso de mano para los contenidos, una bolsa Ziploc de plástico con toallitas húmedas para bebés. Portabebés y sillas de paseo no están permitidos.

No hay juegos, juguetes, globos, libros, documentos legales, periódicos, revistas, recortes, bolígrafos, lápices, fotos, cosméticos, productos de tabaco, fósforos o encendedores serán permitidos.

Reglas Especiales Para Niños: Los niños de 14 años y menor requieren el consentimiento (forma de visita firmada) de los padres/guardian en la comunidad antes de la visita. Hay una área/cuarto de niños disponible en la sala de visitas que está equipado con juegos y actividades para niños. Los reclusos son prohibidos de entrar al la área/cuarto disponible para niños.

Todos los visitantes serán vestidos de una manera apropiada y de buen gusto. Cualquier visitante que llega provocativamente o vestido inadecuadamente, se le negará el privilegio de visitar.

Los reclusos serán informar a los visitantes antes de la visita que la ropa debe ser adecuada y no debe demostrar la falta de respeto a los demás presentes en la sala de visitas. Todos los visitantes deben estar completamente vestidos, incluso los

zapatos. Los zapatos deben tener un talón o ser capaz de correa en el pie. Tipo de zapatilla zapatos como zapatillas de baño o sandalias no están permitidas. Los visitantes deben abstenerse de prendas de vestir que se está revelando o sugestivo. Los visitantes se abstengan de usar la ropa que contiene la escritura sexualmente sugerente / ofensiva, o escribir / logos que las bandas de referencia. Vestidos o faldas deben ser más cortos de la rodilla, y no puede haber un corte arriba de la rodilla. Toda la ropa que revela una parte de los glúteos o área de la entrepierna, ropa pura, tops, blusas, tops cintura, blusas sin tirantes / vestidos y ropa estilo spandex no será permitido. Monos con peto y ropa de camuflaje no será permitido. Sólo usar la cabeza religiosa puede ser usado. TODOS casco se buscará antes de entrar en la sala de visitas. Los visitantes no se les permite usar el sudor de color gris-porter, o cualquier otra ropa de color caqui, amarillo, naranja o verde. Llanura camisetas en los siguientes colores: gris, caqui, naranja, blanco, rojo o amarillo, no está permitido. No hay uniformes médicos o ropa parecida ropa personal.

Pertenencias de los visitantes están sujetos a revisión por parte del personal. Los visitantes están sujetos a cacheo al azar por el personal.

Las razones posibles por la terminación de una visita incluyen, pero no están limitadas a, lo siguiente:

Las personas que tengan placas de metal o prótesis que sonará el detector de metales deben tener documentación escrita de un médico. El no proporcionar esta documentación dará lugar a una negación de los privilegios de visita.

Los futuros visitantes recluso será sometidas a pruebas aleatorias del dispositivo de detección de drogas, ubicado en el vestíbulo principal. Cualquier resultado positivo puede resultar en la denegación de las visitas.

Una vez que un visitante ha sido ingresado en la institución, no se le permitirá salir de la institución y regresar el mismo día.

Vehículos de grande tamaño (por ejemplo, vehículos de campamento, vehículos recreativos, remolques de tractor) están prohibido estacionar en el estacionamiento institucional en cualquier momento. La grúa se llevara el vehículo, al costo del dueño, si no respetan esta regla. Cualquier vehículo está sujeto a inspecciones por el personal. Cualquier infracción resultará en la negación de todos los visitantes en el vehículo. Cualquier negación resultará en la terminación de una visita de todos los visitantes en el vehículo.

La ley federal autoriza a prisión de hasta diez (10) años para toda persona que introduce de contrabando en una instalación federal o que tiene, envía, o los intentos de llevar o enviar cualquier cosa que no esté específicamente autorizado de una institución federal.

Identificación de los visitantes: Una forma válida de identificación con foto es requerida por todos los visitantes. Los visitantes tener una licencia de conducir válida (con foto), una tarjeta de identificación del estado o un pasaporte válido será suficiente para la entrada a las instalaciones. La identificación de los visitantes debe coincidir con la información de identificación (es decir, nombre, fecha de nacimiento, etc) que figura en el interno aprobado la lista de visitas.

U. S. Department of Justice
(Departamento de Justicia de EE. UU.)
Agencia Federal de Prisiones



Intervención y Prevención
del Comportamiento de Abuso Sexual

Perspectiva General para Infractores

Tiene el derecho de estar a salvo de un Comportamiento de Abuso Sexual

La Agencia Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero ante el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras se encuentra en prisión, **nadie tiene derecho a presionarlo para que participe de actos sexuales.**

Usted no tiene por qué tolerar comportamientos de abuso sexual/hostigar o presión alguna para soportar conductas sexuales indeseadas de otro preso o empleado. Usted tiene el derecho a estar a salvo de los comportamientos de abuso sexual, sin importar su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual.

¿Qué puede hacer para prevenir el comportamiento de abuso sexual?

Aquí encontrará algunos consejos para protegerse y proteger a los demás del comportamiento de abuso sexual:

- Manéjese con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ ansiedad) se manifiesten de manera obvia a terceros.
- No acepte regalos ni favores de otras personas. La mayoría de los regalos o favores le generan un compromiso con la persona que se los da.
- No acepte la oferta de otro preso para ser su protector.
- Busque alguno de los empleados con el que se sienta cómodo para conversar acerca de sus temores y preocupaciones.
- ¡Esté alerta! No utilice sustancias introducidas como contrabando, como drogas o alcohol. Pueden debilitar su capacidad de permanecer alerta y de tomar buenas decisiones.
- Sea directo y firme si los demás le piden que haga algo que usted no desea. No dé mensajes confusos a los demás presos acerca de sus deseos respecto de su actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija con quién relacionarse de manera inteligente. Busque gente que realice actividades positivas, como programas educativos, grupos de tratamiento psicológico o servicios religiosos. Únase a esas actividades.
- Confíe en sus instintos. Si percibe que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por

su seguridad, informe acerca de sus preocupaciones al personal.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o se siente amenazado o presionado para involucrarse en actividades sexuales, debería conversar acerca de estas preocupaciones con un empleado. Dado que puede ser un tema difícil de abordar, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con problemas en esta área.

Si siente que la amenaza es inminente, acérquese a cualquier empleado y solicite su ayuda. Es parte de su trabajo mantenerlo seguro. Si el que lo amenaza es un empleado, informe sus preocupaciones inmediatamente a otro miembro del personal de su confianza o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

¿Qué puede hacer si es víctima de una agresión sexual?

Si usted se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, **debe informarlo inmediatamente al personal**, el cual lo protegerá del atacante. No es necesario que brinde los nombres de los presos o miembros del personal que lo atacan para poder recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar la respuesta del personal. Seguirá estando protegido de su agresor, lo identifique o no (y más allá de que haya aceptado testificar en contra de esa persona o no).

Luego de informar sobre cualquier agresión sexual, se lo enviará inmediatamente a un examen médico y una evaluación clínica. Si bien usted puede querer lavarse luego de la agresión, **es importante que vea al personal médico.**

ANTES de bañarse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o utilizar el baño. El personal médico examinará sus lesiones, las cuales pueden ser evidentes o no para usted. También pueden revisarlo en búsqueda de enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si aplica, y buscar cualquier evidencia física de la agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a presos pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias o juzgadas solamente si se reporta el abuso. **Sin importar si su atacante es un preso o un empleado, es importante entender que usted nunca será sancionado o juzgado por haber sido víctima de una agresión sexual.**

¿Cómo puede denunciar un comportamiento de abuso sexual?

Es importante que **le comunique a un empleado si ha sido agredido sexualmente**. Es igualmente importante que informe al personal si ha presenciado algún caso de comportamiento de abuso sexual. Puede informar al Gerente de Casos, al Capellán, a los Psicólogos, a Supervisión de Investigación Especial (SIS), al Alcaide o a cualquier otro empleado en quien usted confíe. Los empleados de la BOP han sido instruidos para mantener la información denunciada de manera confidencial y hablar sobre ella solo con los oficiales correspondientes, solamente en función de la necesidad de obtener información, teniendo en cuenta el bienestar del preso víctima y para la aplicación de la ley a los fines de la investigación correspondiente. Existen otros medios para denunciar un comportamiento de abuso sexual de manera confidencial, si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Alcaide, al Director Regional o al Director.** Puede enviarle al Alcaide un Formulario de Solicitud del Preso al Personal ("Cop-out") o una carta informándole acerca del comportamiento de abuso sexual. También puede enviarle una carta al Director Regional o al Director de la Agencia de Prisiones. Para asegurarse de que se efectúe de manera confidencial, utilice los procedimientos para el envío de correo especial.
- **Presentación de una Reparación Administrativa.** Puede presentar una Solicitud para Reparación Administrativa (BP-9). Si decide que su queja es demasiado sensible para presentársela al Alcaide, tendrá la oportunidad de solicitar reparación administrativa directamente al Director Regional (BP-10). Puede solicitar los formularios a su consejero o a algún otro empleado de la unidad.
- **Puede escribir a la Oficina del Inspector General (Office of the Inspector General, OIG),** la cual investiga denuncias acerca de la mala conducta del personal. El OIG es parte del Departamento de Justicia y no de la Agencia de Prisiones. La dirección es la siguiente:

**Office of the Inspector General
Oficina del Inspector General)
U.S. Department of Justice
(Departamento de Justicia de EE. UU.)
Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Room 4706
Washington, D.C. 20530**

Correo electrónico de la OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG mediante un clic en la pestaña de Solicitud al Personal TRULINCS, donde debe seleccionar el buzón de correo del departamento titulado "Informe de Abuso Sexual DOJ". Este método para realizar informes es procesado por la OIG durante horas hábiles normales, de lunes a viernes. No se trata de una línea disponible las 24 horas. Para asistencia inmediata, por favor, contacte personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- Son ilocalizables en la institución local.
- Son reenviados directamente a la OIG.
- No se guardarán en su carpeta de correos electrónicos "Enviados".
- No permiten una respuesta de la OIG.
- Si usted desea permanecer anónimo a la BOP, debe solicitarlo en su correo electrónico a la OIG.

Denuncias de terceras partes. Cualquier persona puede denunciar en su representación el abuso que usted ha sufrido mediante el acceso al sitio web público de la BOP, específicamente:

http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp.

Comprensión del proceso de investigación

Una vez que se haya denunciado el comportamiento de abuso sexual, la BOP o cualquier otra agencia relevante de aplicación de la ley llevará adelante la investigación. La finalidad de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es probable que se le solicite una declaración durante la investigación. Si se hace lugar a las acusaciones penales, es probable que deba testificar durante el juicio penal.

Programas de Asesoramiento para las Víctimas de Abuso Sexual

La mayoría de la gente necesita ayuda para recuperarse de los efectos emocionales de conducta sexualmente abusiva. Si usted es víctima de abuso sexual, ya sea reciente o en el pasado, usted puede buscar asesoramiento y / o asesoramiento de un psicólogo o capellán. Servicios de Psicología y Servicios Religiosos tienen psicólogos y capellanes entrenados para responder a las preocupaciones relacionadas con el asalto sexual y el acoso sexual. Consejería de crisis, las habilidades de afrontamiento, prevención del suicidio, consejería de salud mental y consejería espiritual están disponibles para usted en esta instalación. Los reclusos son bienvenidos a venir a Servicios de Psicología durante el horario de puertas abiertas, de lunes a viernes de 10:45 AM a 24:15 para abordar cualquier preocupación PREA relacionados que puedan surgir. Los presos también pueden presentar verbal, escrita, o las solicitudes electrónicas a Servicios de Psicología o Servicios Religiosos para abordar las preocupaciones PREA. Cuando usted reporta haber sido víctima de abuso sexual o acoso sexual, se le cobrará por un psicólogo. Servicios de apoyo disponibles serán discutidos en detalle en ese momento. Además, si usted prefiere contactar abuso sexual los servicios de apoyo emocional fuera, puede llamar a la Línea Nacional de Asalto Sexual al 800-656-4673. Sin embargo, tenga en cuenta que la comunicación recluso se controla de una manera consistente con las prácticas de seguridad de la agencia.

Programa de manejo de presos atacantes

Toda persona que abuse, agrede o acose sexualmente a otras durante su confinamiento bajo la custodia de la BOP sufrirá medidas disciplinarias y será juzgada en toda la extensión de la ley. Si usted es un preso agresor, será remitido a Servicios Correccionales para su vigilancia. Será remitido a Servicios Psicológicos para evaluar el riesgo y el tratamiento y manejo requeridos. El cumplimiento o negación a cumplir con el tratamiento será documentado y podrá afectar las decisiones respecto de las condiciones de su confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para poder mantenerse alejado del comportamiento de abuso sexual, podrá acceder a Servicios Psicológicos.

Definiciones de las políticas

Actos Prohibidos: Los presos que se involucran en conductas sexuales inadecuadas pueden ser acusados de realizar los

siguientes Actos Prohibidos, según la Política Disciplinaria para Presos.

Código 114/(A): Ataque sexual por la fuerza

Código 205/(A): Involucrarse en un acto sexual

Código 206/(A): Realizar una propuesta sexual

Código 221/(A): Estar en un área desautorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/(A): Agresión sexual sin uso de la fuerza

Código 300/(A): Exposición indecente

Código 404/(A): Utilizar lenguaje ofensivo u obsceno

Mala conducta de los empleados: Las Normas de Conducta de los Empleados prohíben que los empleados utilicen o permitan la utilización de lenguaje sexual, profano o abusivo, la realización de gestos de esa misma naturaleza y la vigilancia visual inapropiada de los presos. También está prohibido influenciar, comprometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, estadía, privilegios, detalles del trabajo o el estado del programa de cualquiera de los presos a cambio de obtener favores sexuales.

¿Qué constituye un Comportamiento de Abuso Sexual? Según la legislación federal (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión del año 2003), lo siguiente constituye comportamiento de abuso sexual:

Violación: El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona por la **FUERZA** o contra la voluntad de esa persona;

El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona sin ejercer fuerza ni contra la voluntad de esa persona, en los casos en que la víctima **no sea capaz de dar su consentimiento** debido a su juventud o su incapacidad física o mental temporal o permanente;

El acceso carnal, sodomía oral, o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona mediante la **explotación del miedo o la amenaza** de ejercer violencia física o de provocar lesiones físicas.

Acceso carnal: contacto entre el pene y la vulva, o el pene y el ano, incluyendo cualquier tipo de penetración, independientemente de su intensidad.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: uso de una mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, independientemente de la intensidad de la penetración, la apertura genital o anal del cuerpo de otra persona (**NOTA:** Esta disposición NO se aplica al personal de custodia o médico que debe tomar muestras o realizar un tratamiento médico legítimo, ni tampoco al equipo médico que deba realizar requisas en cavidades corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Manoseo sexual: tocar las partes corporales íntimas de otra persona (incluidos sus genitales, ano, ingle, busto, parte interior del muslo o nalgas) con el fin de obtener una gratificación sexual.

Acoso sexual: acercamientos de tipo sexual reiterados y no deseados, solicitud de favores sexuales o comentarios verbales, gestos, o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un preso/detenido/residente a otro; o comentarios verbales reiterados o gestos de naturaleza sexual a un preso/detenido/residente por parte de un miembro del personal/contratista/voluntario, incluidas referencias degradantes sobre género, sexualmente sugestivas, o comentarios despectivos sobre el cuerpo o la vestimenta, o lenguaje o gestos obscenos.

Mala conducta sexual (únicamente por parte del personal): uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual orientada al sexo para obtener una gratificación sexual.

Un incidente es considerado **abuso o agresión de preso a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más presos. Un incidente es considerado **abuso o agresión de personal a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más presos. También se considera abuso o agresión de personal a preso si un miembro del personal realiza actos o contactos sexuales consentidos, que fueron iniciados por un preso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más presos, aun cuando no se presente ninguna objeción, están siempre prohibidos y pueden ser ilícitos. Los actos o contactos sexuales entre un preso y un empleado, aun cuando ninguna parte presente objeción, están siempre prohibidos y son

ilegales. Los presos que hayan sido atacados sexualmente por otro preso o empleado no serán juzgados o sancionados por haber informado del ataque. Sin embargo, los presos serán sancionados si se descubre que presentaron una denuncia falsa.

**** Por favor, tenga presente que tanto el personal masculino como el femenino trabaja y visita de manera rutinaria áreas de alojamiento de presos. ****

Oficinas de contacto

U.S. Department of Justice (Departamento de Justicia de EE. UU.)
Office of the Inspector General (Oficina del Inspector General)
950 Pennsylvania Avenue NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530-0001

Federal Bureau of Prisons (Agencia Federal de Prisiones)
Central Office (Oficina Central)
Coordinador Nacional del PREA
320 First Street, NW, Habitación 554
Washington, D.C. 20534

Federal Bureau of Prisons (Agencia Federal de Prisiones)
Mid-Atlantic Regional Office (Oficina Regional del Atlántico Medio)
Coordinador Regional del PREA
302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, MD 20701

Federal Bureau of Prisons (Agencia Federal de Prisiones)
North Central Regional Office (Oficina Regional Centro Norte)
Coordinador Regional del PREA
Gateway Complex Tower II, 8th Floor
400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

Federal Bureau of Prisons (Agencia Federal de Prisiones)
Northeast Regional Office (Oficina Regional Noreste)
Coordinador Regional del PREA
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

Federal Bureau of Prisons (Agencia Federal de Prisiones)
South Central Regional Office (Oficina Regional Centro Sur)

Coordinador Regional del PREA

U.S. Armed Forces Reserve Complex
344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051

**Federal Bureau of Prisons (Agencia Federal de Prisiones)
Southeast Regional Office (Oficina Regional Sureste)
Coordinador Regional del PREA**

3800 North Camp Creek Parkway, SW
Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099

**Federal Bureau of Prisons (Agencia Federal de Prisiones)
Western Regional Office (Oficina Regional Oeste)
Coordinador Regional del PREA**

7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219

Denuncias de terceras partes (fuera de la institución):

http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp

PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN

Departamento de Psicología

Prevención del Suicidio: No es raro que las personas experimentan la depresión y la desesperanza, mientras que en la cárcel o prisión, especialmente si son recién encarcelados, están cumpliendo una larga condena, está experimentando problemas de la familia, están teniendo problemas para relacionarse con otros reclusos, y / o recibir malas noticias. A veces, los reclusos consideran el suicidio debido a toda la presión que se encuentran bajo. El personal está capacitado para supervisar los internos en busca de signos de suicidio, y está capacitado para referirse a todas las preocupaciones del Departamento de Psicología. Sin embargo, el personal no siempre ve lo que los reclusos vean. Si usted está experimentando personalmente ninguno de los problemas mencionados anteriormente, o se observa a otro recluso que muestran signos de depresión (tristeza, llanto, falta de placer en actividades usuales), el retiro (mantenerse alejado de los demás, la reducción de las llamadas telefónicas y / o visitas), o desesperanza (regalar pertenencias, afirmando que "no hay nada por qué vivir"), por favor, avisar a un miembro del personal de inmediato. Su aportación puede salvar una vida.

Programa de Educación Sobre las Drogas: programas de abuso de drogas varían según la institución. Los Programas de Abuso de Drogas a su disposición en el FCI/SCP Mendota incluyen el Programa de Educación sobre las Drogas y el programa no residencial.

El Programa de Educación de Drogas está disponible para cualquier persona interesada. Sin embargo, es necesario si, después de 30 de septiembre 1991, hay pruebas en su Informe de investigación anterior a que el alcohol u otras drogas,

contribuyeron a la comisión de su delito instantáneo, el alcohol u otras drogas, fue una razón por la violación de libertad condicional (incluyendo la libertad condicional) o el estado de la balanza de pagos de la comunidad para la que está ahora encarcelado, o le han recomendado para la programación de la droga por el juez de sentencia.

El Programa de Medicamentos no residencial es un programa de tratamiento individualizado que se decidirá por usted y por un psicólogo o un especialista en tratamiento de drogas. Puede ser una combinación de factores individuales y / o programas de grupo de tratamiento.

Actividades de Asesoramiento: Hay muchas alternativas para los reclusos que tienen problemas personales y deseos para corregirlos. Estas opciones incluyen Alcohólicos Anónimos, grupos de auto-imagen y otros grupos voluntarios. Además, Mendota cuenta con personal profesional como los recursos que son entrenados en los campos de las ciencias sociales diversas. La participación de reclusos en estas actividades se fomentará en la evaluación del personal de las necesidades de los reclusos, pero la participación es voluntaria. El personal de cada unidad está disponible para las sesiones de asesoramiento informal y que llevan a cabo actividades formales de terapia de grupo.

Departamento de Educación y Recreación

Es la política de la Oficina Federal de Prisiones para proporcionar a los reclusos los distintos niveles de educación académica, los programas de formación profesional y una serie de experiencias de trabajo que vale la pena. Esto no sólo permite a un individuo a ser un miembro productivo de la comunidad institucional en la cárcel, sino también de la sociedad sobre la liberación.

El Departamento de Educación ofrece la mayoría de los programas a la población penal. El departamento atiende a las necesidades educativas específicas y generales, y ofrece programas de tiempo libre en una amplia variedad de áreas. Todos los programas están destinados a mejorar el funcionamiento ordenado de la institución y los internos ayudan a desarrollar habilidades, conocimientos y actitudes que aumentan las posibilidades de éxito en la vida comunitaria.

El personal de la FCI / SCP Mendota se ha comprometido a evaluar sus necesidades, medir sus habilidades, y la asignación a los programas que harán de su estancia en esta institución gratificante. Depende de usted, sin embargo, para lograr su objetivo (s), participando plenamente en las oportunidades que le rodean.

Desarrollo de Educación General (GED) Programa: El Programa de GED se divide en tres (3) niveles, que incluyen necesidades especiales de aprendizaje, clases de Pre-GED y clases de GED. La matrícula se basa en las calificaciones de las pruebas académicas iniciales. Los cursos están diseñados para ayudarle a recibir su certificado de equivalencia de escuela. El programa de GED es abierto para permitir la entrada en cualquier momento. Cuando haya completado el programa, una prueba GED se administra estándar. Después de pasar la prueba, se le da un diploma de GED del Estado de California.

Pruebas de Educación y Consejería: Mientras que en el estado de A & O, que se exponen inicialmente a la Consejería de Educación a través del Programa de Pruebas de A & O. Este consiste en un procedimiento de pruebas académicas diseñadas para medir su nivel actual de competencia académica.

Usted se reunirá con un funcionario de la Educación para la discusión de los resultados del examen, los antecedentes de trabajo y las necesidades de formación profesional. Un representante de Educación, normalmente un miembro de su equipo de la unidad, puede hacer recomendaciones específicas a su clasificación inicial. Todas las preguntas relacionadas con los programas de educación y la educación deben ser remitidos a un miembro del Departamento de Educación.

El Congreso ha ordenado la Oficina Federal de Prisiones para aplicar las disposiciones tanto de la Lucha contra el Crimen Violento y Cumplimiento de la Ley Ley (VCCLEA) y la Ley de Reforma del Litigio Penitenciario (PLRA).

Los mandatos de VCCLEA un recluso, cuyo delito fue cometido a partir del 13 de septiembre 1994, pero antes de 26 de abril 1996, y que carecen de una credencial de la escuela secundaria, participar y hacer un progreso satisfactorio hacia el logro de una credencial de GED para conferir ganado Tiempo de Buena Conducta (GCT).

Los mandatos del PLRA en la determinación de los premios IGC, la

Mesa tendrá en cuenta si un recluso con una fecha de ofensa en o después del 26 de abril 1996, que carece de una credencial de la escuela secundaria, participar y hacer un progreso satisfactorio hacia el logro de una credencial de GED para ser elegible para ganar la cantidad máxima de GCT.

Si usted cae en una de estas leyes, no tienen una credencial de la escuela secundaria, y no para hacer un progreso satisfactorio hacia la obtención de un GED, usted podría perder crédito GCT.

Programa de Inglés como Segundo Idioma: El Programa de Inglés como Segundo Idioma Inglés enseña que no hablan Inglés. El programa está diseñado para que sea competente en lectura, escritura y habla Inglés al completar el programa. ESL certificación se ofrecen a través de examen de certificación CASAS.

Las clases de interés especial: El Departamento de Educación ofrece cursos sin crédito en una variedad de temas. Algunos de ellos son padres, laboratorio de idiomas y de Carreras. Información sobre la oferta de cursos y la inscripción se publica en los tableros de anuncios en las unidades y en el Departamento de Educación.

Programas de formación profesional: La institución ofrece formación profesional (FP) de programas. Algunos de los programas que se ofrecen son de reciclaje VT y VT de Computación.

Programa Universitario de Correspondencia: Facultad de cursos por correspondencia nivel están disponibles en una serie de diferentes universidades para los reclusos que han obtenido un diploma de escuela secundaria o un GED.

Los reclusos se incurren todos los costos de adquisición de créditos para la universidad. Los exámenes son supervisados por el personal de Educación. Los cursos disponibles son destinados a los internos que deseen obtener un título de Asociado en Artes y / o una licenciatura.

Las bibliotecas de ocio y el derecho: Otros programas de educación al alcance de todos los reclusos son la biblioteca de libros y biblioteca de la ley. La biblioteca de alberga una amplia variedad de libros incluyendo una referencia general (enciclopedias, es decir, diccionarios, etc), la ficción y no ficción. Varias revistas y prensa diaria también se

proporcionan. La biblioteca jurídica electrónica está disponible para su uso interno legal. Máquinas de escribir están disponibles para el material legal solamente. Un miembro del personal de Educación y los secretarios recluso están disponibles para ayudarle.

Recreación: El Departamento de Recreación en el FCI / SCP Mendota cuenta con amplias instalaciones que ofrecen oportunidades de los internos a participar en actividades recreativas como las embarcaciones de hobby, ligas deportivas, torneos y programas estructurados de ocio/wellness.

El patio de recreo al aire libre tiene seis (6) Balonmano/ racquetball, dos (2) campos de softbol, cinco (5) canchas de baloncesto, un (1) cancha de fútbol, y un (1) pista de cuarto de milla.

El gimnasio será utilizado para las actividades estructuradas de ejercicio y el bienestar, como spinning, aeróbic, stretching, yoga, la agilidad física, agilidad deportiva, gimnasia y clases de arbitraje. Abdominales bancos y estaciones de glúteos / isquiotibiales se encuentran en el patio en frente del centro de ocio.

El centro de ocio interior con mesas corrector/backgammon, juegos de mesa, ping pong, fútbolín, caminadoras, escaladoras, steppers de la escalera, los programas de aficionados de artesanía y los programas de música.

El programa musical se compone de tres (3) habitaciones con clases estructuradas banda ofreció en la guitarra básica, avanzada la guitarra, la batería básica, batería avanzada, la teoría de la música, la teoría de la música avanzada y acordeones.

Los programas de arte pasatiempo consiste en cuero (sólo equipos), cerámica, arte palillo, crochet, puntillas (semilla) y el dibujo a lápiz / pastel / tiza. Las clases se organizarán en cada área de forma aleatoria durante todo el año (ver los anuncios publicados en el recreo).

Actividades permitidas en las viviendas son de ganchillo, puntillas, dibujo a lápiz, dibujo al pastel y dibujos de tiza. Inscripción y limitaciones se aplican a todos los programas afición artesanal (ver personal de recreación para más información). Cuero, cerámica y arte palo no están permitidos en

las unidades de vivienda. Una armónica (clave única) se permite como una propiedad personal, pero se va a jugar solo en el patio de recreo o sala de música cuando se selecciona como un miembro de la banda. No hay deporte o equipo de música, con la excepción de una persona armónica, debe ser eliminado de Recreación y llevados a las unidades de vivienda.

Recreación ofrece certificados de finalización de las clases estructuradas y cada una de ellas se documentarán en SENTRY para todos los créditos de Educación Continua de Adultos.

Recreación utiliza un código de conducta para todas las ligas deportivas organizadas. Los participantes deben revisar y firmar el Código de Conducta para participar. Si el participante se niega a firmar, el participante no se le permitirá participar en la liga.

SERVICIOS RELIGIOSOS

La Capilla: La capilla cuenta con instalaciones para los servicios de adoración, la oración y las áreas de estudio religioso, y una biblioteca religiosa. El Departamento de Servicios Religiosos se encuentra en las oficinas de la Capilla. La programación religiosa incluye la adoración, la oración y el estudio de las diversas expresiones religiosas, así como asesoramiento y orientación espiritual. Los horarios de los servicios religiosos se encuentran disponibles en la Capilla. La asistencia a las actividades religiosas está abierta a todos. Periódicamente, el departamento se encarga de voluntarios de la comunidad de los diversos credos religiosos. El capellán ayudar a los reclusos en tener libros religiosos, publicaciones u otros materiales enviados a ellos, sin embargo, los reclusos deben cumplir plenamente con las normas de la institución en relación con la recepción y almacenamiento de bienes muebles.

Programa de la dieta religiosa: un programa de dieta religiosa se ofrece a través del Departamento de Servicios Religiosos en conjunto con el Departamento de Servicio de Alimentos. Una dieta religiosa es una comida diseñada para ser el más equitativo para todos los grupos religiosos. Un recluso puede solicitar su participación en el programa de la dieta religiosa mediante la presentación de una solicitud para el capellán. Comidas especiales para la práctica religiosa de vacaciones y cualquier otra actividad culto especial se coordinan a través de Servicios Religiosos. Información adicional acerca de estos programas está disponible en el Departamento de Servicios Religiosos.

Visita prisionero y Servicios de Apoyo (PVS): La Visitación prisionero y Servicios de Apoyo (PVS) es un programa basado en la comunidad que envía voluntarios a la institución para visitar a los reclusos que normalmente no reciben visitas. Todas las visitas tienen lugar en la sala de visitas durante las horas de visita. Voluntarios de PVS no tiene que estar en la lista de visitantes de los reclusos que deseen visitar. Cualquier recluso interesado en recibir la visita de voluntarios PVS deben comunicarse con el Departamento de Servicios Religiosos.

La orientación religiosa: Los servicios de consejería están disponibles con regularidad para promover el crecimiento interno y espiritual, para discutir una amplia gama de necesidades especiales religiosos. Un capellán puede ser llamado en tiempos de crisis, como la muerte o enfermedad de un familiar de un recluso.

Matrimonio: Los reclusos que desean casarse en la cárcel debe primero discutir su deseo de casarse con miembros de su equipo de la unidad asignada y / o el capellán. Todos los gastos del matrimonio serán pagados por el recluso. Los fondos del Gobierno de EE.UU. no pueden ser utilizados para gastos de matrimonio. Los procedimientos de matrimonio en esta instalación se describen en el Suplemento Institución en relación con "El matrimonio de los reclusos."

INSTRUCCIONES PARA LLEGAR A LA INSTITUCIÓN

Domicilio:

33500 W. California Avenue
Mendota, CA 93640

Cómo llegar desde Fresno, California, para FCI/SCP, Mendota, California: 41 Sur/99 Sur para 180 Oeste. Gire a la izquierda sobre la calle Panoche. Calle Panoche se convierte en la Avenida California. Gire a la derecha para entrar a la institución.

Cómo llegar desde Fresno/ Aeropuerto Internacional Yosemite: Salga para el Este en la avenida Clinton hasta al norte para la avenida Peach. Entre al 180 llendo al oeste. Gire a la izquierda en la calle Panoche. Calle Panoche se convierte en la Avenida California. Gire a la derecha para entrar a la institución.

Direcciones viajando del 5 Sur: Tome la salida 379, avenida Shields hacia Mendota. Gire a la izquierda así la calle Little Panoche Road oeste/Shields avenida. Gire a la derecha así la norte Fairfax avenida. Gire a la izquierda en la avenida Belmont. Gire a la derecha 33 Sur. Gire a la derecha en la avenida California. Gire a la izquierda para entrar a la institución.

Direcciones viajando del 5 Norte: Tome la salida 349, Derrick avenida /33 norte. Gire a la derecha 33 norte. Gire a la izquierda en la avenida California. Gire a la izquierda para entrar a la institución.

Ayuda de transporte: Fresno/ Aeropuerto Internacional Yosemite se encuentra aproximadamente 40 millas al oeste de FCI/SCP Mendota. Las compañías aéreas, como United, American Airlines, Alaska Airlines, Allegiant, Delta, y US Airways tienen vuelos entrando y saliendo de este aeropuerto. Para más información, póngase en contacto con la compañía directamente.

Información sobre servicios del Aeropuerto Internacional Yosemite y información de alquiler coches se pueden obtener a través del número (559)-621-4500.

Hay servicios de taxis que sirven a la comunidad; Yellow Cab (559-233-8400), Fresno Taxi (559-495-1234), Mendota Westside Transit (800-325-7433).

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS RECLUSOS

Derecho: Los reclusos tienen derecho a esperar que, como un ser humano, un recluso será tratado con respeto por todo el personal.

Responsabilidad: Los reclusos tienen la responsabilidad de tratar a los demás, tanto a los empleados y los internos, de la misma manera.

Derecho: Los reclusos tienen derecho a ser informados de las reglas, procedimientos y programas relativos al funcionamiento de la institución.

Responsabilidad: Los reclusos tienen la responsabilidad de conocer y cumplir con ellas.

Derecho: Los reclusos tienen derecho a la libertad de religión y

culto religioso voluntario.

Responsabilidad: Los reclusos tienen la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás.

Derecho: Los reclusos tienen derecho a la salud, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuados, y un calendario de lavandería para la limpieza de la misma, la oportunidad de ducharse regularmente, una ventilación adecuada para mantener el calor y el aire fresco, un periodo de ejercicio regular, aseo artículos, tratamiento médico y dental.

Responsabilidad: Es responsabilidad del recluso de no desperdiciar comida, seguir el horario de servicio de lavandería y duchas, cuartos para mantener limpia y ordenada vida, para mantener las áreas libres de contrabando y buscar atención médica y dental, según sea necesario.

Derecho: Los reclusos tienen el derecho de visitar y mantener correspondencia con familiares, amigos y de tener correspondencia con los miembros de los medios de comunicación de acuerdo con las normas de la Oficina y las directrices reglamentarias.

Responsabilidad: Es responsabilidad del recluso que se comporten correctamente durante las visitas, no aceptar o pasar contrabando y no violar las leyes o reglas de la institución y guía a través de correspondencia.

Derecho: Los reclusos tienen el derecho de libre acceso y confidencial a los tribunales por correspondencia (en asuntos tales como la legalidad de las condenas, los asuntos civiles, casos criminales pendientes y condiciones de reclusión).

Responsabilidad: Los reclusos tienen la responsabilidad de presentar honesta y justa a todas las peticiones, preguntas y problemas a la corte.

Derecho: Los reclusos tienen derecho a asistencia letrada de un abogado de su elección a través de entrevistas y correspondencia.

Responsabilidad: Es responsabilidad del recluso a utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.

Derecho: Los reclusos tienen derecho a participar en el uso de los materiales de referencia Biblioteca de Derecho para ayudar a

resolver problemas legales. Los reclusos también tienen derecho a recibir ayuda cuando está disponible a través de un programa de asistencia legal.

Responsabilidad: Es responsabilidad del recluso de utilizar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y horarios prescritos y respetar los derechos de los reclusos para el uso de los materiales y la asistencia.

Derecho: Los reclusos tienen derecho a una amplia gama de material de lectura para los propósitos educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados por la comunidad, con ciertas restricciones.

Responsabilidad: Los reclusos tienen la responsabilidad de buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de sus derechos iguales para la utilización de esta materia.

Derecho: Los reclusos tienen derecho a participar en la educación, la formación profesional y el empleo en cuanto a los recursos disponibles, y de acuerdo con sus intereses, necesidades y habilidades.

Responsabilidad: Los reclusos tienen la responsabilidad de tomar ventaja de las actividades que puedan ayudarles a vivir dentro de la institución y la comunidad. Los internos que se espera cumplir con las necesidades y los reglamentos que rigen el uso de tales actividades.

Derecho: Los reclusos tienen derecho a utilizar sus fondos para el comisario y otras compras, de acuerdo con la institución de seguridad y el orden, para la apertura de cuentas bancarias y / o cuentas de ahorro y para ayudar a su familia.

Responsabilidad: Los reclusos tienen la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones legales y financieras, incluyendo pero no limitado a, las evaluaciones impuestas por el tribunal, multas y restitución. Los reclusos también tienen la responsabilidad de hacer uso de sus fondos de una manera consistente con sus planes de liberación, sus necesidades de la familia y otras obligaciones que puedan tener.

Código de Vestir

Es responsabilidad de cada reo presentarse en una forma limpia y aceptable de vestir en todas las áreas de la institución. Todos

los reos se vestirán en su ropa institucional completamente todos los días. Los reos, ya sea en los uniformes de trabajo (de Lunes a Viernes durante las horas de trabajo) o en ropa recreativa autorizada. Los reos en la unidad con días de descanso se vestirán con los uniformes de trabajo, ropa recreativa autorizada, pantalones cortos, camiseta o pants. Los reos no están autorizados a mezclar y combinar uniformes institucionales con ropa recreativa.

Normalmente, la ropa institucional completa, si está limpia y en ordenado es apropiada para usar en cualquier área o durante cualquier actividad. Ropa de la institución que se ha modificado se considera contrabando. Durante los períodos de movimiento, se usará el uniforme de reos completo, incluyendo una camisa. Durante las horas normales de operación de la institución, ropa recreativa autorizada puede llevarse puesto para ir a recreación. Si asiste a la Línea de Medicamentos durante las horas de las 7:30 a.m - 4:00 p.m., la ropa recreativa autorizada no está autorizado. Además, se requiere que todos los internos para llevar a su Oficina de Tarjeta de Identificación de Prisiones con ellos en todo momento.

La semana de trabajo se define como el lunes al viernes, de 7:30 a.m. - 4:00 p.m.

Camisetas: Los reos abrocharán sus camisas, no se abrocharán el botón superior. Todas las camisas, incluyendo camisetas, serán metidas por dentro de los pantalones. Las camisas, incluyendo camisetas, no es necesario estar metidas por dentro de los pantalones cuando este participando en los eventos deportivos. Las camisas no se pueden llevar con el cuello levantado o doblado por adentro. Los reos no pueden usar camisas con una manga arriba o una manga por adentro.

Ropa Interior: Ningun calzoncillo o ropa interior larga será usado como una prenda exterior. Una camisa de manga larga se puede usar abajo de la camiseta durante el día.

Camisas: Las camisas de la institución se puede usar cuando no este trabajando cuando este autorizado por el supervisor de trabajo. En todos los demás trabajos se usará sólo el uniforme autorizado.

En cuanto otros trabajos con consideraciones de seguridad, ciertos equipos y ropa será mandatorio. Durante la semana de trabajo, las camisetas no se permitirá en el comedor como una prenda exterior. Durante la semana de trabajo, las camisetas deben ser metidas por dentro de los pantalones. La única

excepción es cuando el reo se encuentra en una área recreativa, participando en un evento atlético.

Pantalones: Los reos están obligados a tener el pantalón completamente extendida hasta el tobillo. Los reclusos no están permitidos meter el pantalón por dentro de los calcetines o botas menos que trabaje en un trabajo o detalle usando botas altas. Los reos también están obligados a llevar pantalones adecuadamente a su cintura. No están autorizados los pantalones que se están cayendo. Los reos no plegarán la cintura de su pantalón en ninguna forma. Por último, los reos no usarán los pantalones con los bolsillos por fuera.

Calzado: Se requerirá que todos los detalles de trabajo usen botas negras de seguridad en el trabajo. Cordones de los zapatos se atan. Sandalias no están autorizadas en el comedor en cualquier momento.

Ropa Atlética: La ropa atlética, los pantalones cortos, el suéter o pants (o cualquier parte de) se puede usar por la mañana y en la hora de cena durante días normales de trabajo, para todas las comidas en los fines de semana y días festivos, recreación y en las unidades de vivienda. En recreación una camisa aprobada se debe de usar. La camisa se puede quitar cuando se justifique por las condiciones meteorológicas y participando en un evento atlético. La ropa atlética no se llevará al revés, o en una manera suelta en exceso. El suéter se pueden ser usadas debajo de la camisas de manga corta institucional (FCI-color caqui, verde -SCP), excepto en la sala de visitas. Sudaderas no pueden ser usados como una prenda exterior durante la semana de trabajo.

Gorros: Sólo gorros asignados por la institución están autorizados o gorros vendidos en comisaría y aprobado por el departamento de servicios religiosos. Gorros estilo béisbol serán usadas adecuadamente con la visera hacia delante. Gorras estilo béisbol y gorras tejidas no pueden ser usados en interiores excepto los gorros del servicio de alimentos mientras en el trabajo que son dados por el servicio de alimentos.

Gafas de Sol: Los reos no se les permite llevar las gafas puestas en el trabajo, o en cualquier edificio a menos que haya sido autorizado por los servicios de salud por razones médicas.

Ropa Alterada: Cualquier ropa personal rompida a propósito, utilizando tintes para cambiar el color de la ropa, marcado, escrito en, o alterada de la condición original del fabricante será considerada contrabando y confiscado. La producción,

fabricación o tejido de ropa o artículos de gorras está prohibida.

Ropa de Servicio de Alimentos: Los reclusos asignados al servicio de alimentos están autorizados a usar delantales mientras trabajaba. Los delantales se mantendrá en el servicio de alimentos. No puede llevar a las unidades de vivienda.

Cinturones: Cinturones se requieren durante la semana de trabajo, en el trabajo y en la sala de visitas. Deben mantenerse asegurado y centrados cuando se lleven puesto. Cinturones no deben ser excesivamente largos o caiga por debajo de la cintura en cualquier momento.

Abrigos: Los abrigos de reos no se pueden usar al revés.

Comedor de Reos: Estarán en el uniforme de trabajo para la comida del mediodía, durante la semana de trabajo, el Lunes al Viernes (7:30 a.m. - 4:00 p.m.). No se permitirá ninguna propiedad personal en el comedor, incluyendo tazas, jarras, radios, bolsas de lavandería o artículos de comisaria. Todos los gorros y gafas de sol sin prescripción deben quitarse entrando al comedor, a no ser autorizado por el Departamento de Servicios Religiosos o Servicios de Salud. Camisas sin mangas no se usaran en el comedor. Los reos del servicio de alimentos que esten trabajando, sus camisetitas serán metidas por dentro de los pantalones y usaran una gorra de protección autorizado por el Administrador del Servicio de Alimentos.

El Atuendo de la Sala de Visita: Pantalones y camisas de color caqui será la ropa autorizada para ser usado en la sala de visitas por la población general de reos en el FCI. Si la temperaturas estan bajas, los reos podrán llevar un abrigo a la sala de visitas. El abrigo permanecerá en el cuarto (espacio) de búsqueda hasta que el reo termine con su visita y regrese a la unidad de vivienda. Ropa interior larga no está autorizado para usar en la sala de visitas. En el SCP(el campamento), camisas y pantalones verdes será la única ropa autorizada para ser usado en la sala de visitas. Zapatos de seguridad institucional y zapatos de autobús para los reos alojados en la unidad especial de vivienda (SHU), será el único calzado permitido en la sala de visitas. Las zapatos de deporte no se autorizan en la sala de visita. Se dará consideración del calzado que se requiera por razones médicas, y sólo después de que el administrador de Servicios de Salud otorga aprobación.

El Atuendo de Unidad de Vivienda: Los reos que dejan su celda para sentarse en el área común, mirar televisión, hablar con el

personal de la unidad, etc., debe llevar una camiseta o ropa deportiva a todo tiempo.

Apariencia Personal: Los reos van a mantener un aspecto limpio y ordenado en todo momento. Bañarse regularmente también se mantendrá. Los reclusos no están autorizados a cortar o rasurar letras, números, o insignias en la barba, el pelo, bigote o piel.

Bigotes y Barbas: Red de bigote y barba se usarán por los trabajadores de servicio de alimentos en la línea de servicio y barra de ensaladas. Las redes se llevarán en otras áreas cuando sea decidida a ser una obligación de seguridad por el supervisor.

Pelucas: Los reos no pueden usar pelucas o postizos artificial.

Longitud de Pelo: No habrá ninguna restricción de la longitud de pelo mientras que es limpio y ordenado. Los reos con el pelo largo será necesarios llevar una gorra o red para el pelo cuando se trabaja en el servicio de alimentos o cuando el pelo largo podría resultar en un aumento de la probabilidad de lesión en el trabajo.

Higiene Personal: Los artículos necesarios para mantener el higiene personal estarán disponibles a través de comisaria de la institución. Ejemplos de artículos que se encuentran disponibles son: jabón, cepillo de dientes, pasta dental (tambien en forma de polvo) y peine.

Las Gorras de Cabello: Las gorras de cabello(doo-rags) están autorizados para ser usados en la unidad de vivienda solamente y no pueden utilizar afuera de las unidades de vivienda.

Reos que no logran cumplir con las normas de vestir (código de vestir) puede recibir un reporte de incidente para el acto prohibido código 306, "Negándose a aceptar una asignación de programa". El comité de disciplina de unidad sancionara los reclusos si encontró que ha cometido el acto prohibido, no cumplir con el código de vestir establecido.

Procedimientos Disciplinarios: El programa de disciplina interno ayuda asegurar la seguridad y operación para todos los reos. Las violaciones de las normas y reglamentos son manejadas por el comité de disciplina de unidad (UDC) y, para violaciones más serias, el oficial de audiencia de disciplina (DHO). A su llegada a la institución, a los reos se les informa de las normas y reglamentos y se entrega una copia de los actos prohibidos y sanciones disponibles.

Apéndice B. RESUMEN DEL SISTEMA DE PRESO DE DISCIPLINA

1. El personal se da cuenta de la participación del recluso en el incidente o una vez que se publique el informe de la tramitación administrativa a raíz de una denuncia penal.

ordinariamente máximo de 24 horas

2. El personal brinda recluso notificación de cargos mediante la entrega de informe de incidentes.

máximo ordinario de 5 días hábiles a partir de la participación en el incidente. (No incluye la el personal de día tomar conciencia del recluso participación, fines de semana y días festivos.)

Revisión inicial (UDC)

3.

mínimo de 24 horas
(salvo exoneración)

4. Oficial de Audiencia de Disciplina (DHO) Audiencia
NOTA: Los límites de tiempo están sujetas a las excepciones previstas en la normativa. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios por un período que no exceda de dos semanas de calendario al llevar a cabo la resolución informal. Si la resolución informal no tiene éxito, el personal

puede reanudarse los procedimientos disciplinarios. Los requisitos, entonces comenzarán a publicarse en el mismo punto en que fueron suspendidos.

ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD DE ACTOS PROHIBIDOS

Código 100: Matar

Código 101: Ataque a cualquier persona, o un asalto armado en el perímetro de seguridad de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en este nivel se va a utilizar sólo cuando una lesión física grave se ha intentado o logrado)

Código 102: Escape de la escolta, evacuación de cualquier institución de seguros o no seguros, incluido el régimen de comunidad, de escapar de programa comunitario de escolta o actividad; escapar de fuera de una institución de seguridad

Código 103: Configuración de un incendio (acusado de este acto en esta categoría sólo cuando encontró una amenaza para la vida o una amenaza de graves daños corporales o en cumplimiento de un acto prohibido de mayor severidad, por ejemplo, en cumplimiento de un motín o una fuga de lo contrario la carga esté debidamente clasificado Código 218, o 329)

Código 104: La posesión, fabricación o introducción de un arma de fuego, arma de fuego, arma, instrumento afilado, un cuchillo, sustancia química peligrosa, municiones explosivos, o cualquier instrumento usado como un arma

Código 105: Los disturbios

Código 106: Animar a otros a la revuelta

Código 107: Toma de rehenes (s)

Código 108: La posesión, fabricación, introducción, o la pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas más susceptibles de ser utilizados en un intento de fuga o escape o para servir como arma capaz de hacer daños corporales graves a los demás, o los peligrosos para la seguridad institucional o personal de seguridad, por ejemplo, la hoja de sierra, chalecos antibalas, mapas, cuerda a mano, u otros objetos de escape, teléfono portátil, buscapersonas, u otro dispositivo electrónico)

Código 109: (No debe ser usado)

Código 110: Negarse a proporcionar una muestra de orina, se niega a soplar en un alcoholímetro, negándose a tomar parte en las pruebas de otras drogas

Código 111: Introducción o la fabricación de narcóticos, marijuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas o parafernalia relacionada, sin receta médica por el personal médico

Código 112: El uso de narcóticos, marijuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas o parafernalia relacionada, sin receta médica para el individuo por el personal médico

Código 113: La posesión de cualquier narcótico, marijuana, drogas, alcohol, bebidas alcohólicas o parafernalia relacionada, sin receta médica por el personal médico

Código 114: El asalto sexual de cualquier persona, incluyendo la participación de tocar a la persona por la fuerza o la amenaza.

Código 115: La destrucción y / o disponer de cualquier elemento en una búsqueda o intento de búsqueda

Código 196: El uso del correo con fines ilegales o para confirmar o más una categoría más grande acto prohibido

Código 197: El uso del teléfono para un propósito ilegal o cometer una o más grande categoría de acto prohibido

Código 198: Interferir con un miembro del personal en el ejercicio de las funciones más como un acto más grande severidad que está prohibido. Este cargo es para ser usado solo cuando otro cargo de mayor gravedad no es exacta. La conducta infractora se debe cargar como "más como" una de la severidad más grande lista de actos prohibidos

Código 199: Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o la ordenada marcha de la institución o la Oficina de Prisiones más que otro mayor severidad acto prohibido. Este cargo es para ser usado solo cuando otro cargo de mayor gravedad no es exacta. La conducta infractora se debe cargar como "más como" una de la severidad más grande lista de actos prohibidos.

Las sanciones por actos más grandes de nivel de gravedad PROHIBIDO

A. Recomendar la rescisión de libertad condicional fecha o

retraso

B. perdida y / o retener el ganado tiempo reglamentario bueno o no consolidado tiempo de buena conducta hasta el 100%) y / o dar por terminada o no permitir más tiempo bueno (un tiempo extra bueno o sanción de buena conducta el tiempo no puede ser suspendida)

B.1. No permitir normalmente entre 50% y 75% (27-41 días) del crédito de tiempo por buena conducta para el año (una sanción conducta buen momento no puede ser suspendido)

C. Disciplina segregación (hasta 12 meses)

D. Hacer una restitución monetaria

E. Multa monetaria

F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, visitando, teléfono, comisario, películas, actividades recreativas)

G. Cambio de vivienda (cuartos)

H. Eliminar de los programas y / o actividad de grupo

I. Pérdida de trabajo

J. Confiscación de los bienes personales del recluso

K. Confiscar el contrabando

L. Restringir el acceso a cuartos

M. Trabajo Extra

NIVEL DE GRAVEDAD DE ALTA LOS ACTOS PROHIBIDOS

Código 200: Escape de una cuadrilla de trabajo, institución o confinamiento sin seguridad, incluido el régimen de la comunidad, con el consiguiente retorno voluntario a la Oficina de Prisiones de custodia dentro de cuatro horas

Código 201: Pelear con otra persona

Código 202: (No debe ser usado)

Código 203: Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otro

delito

Código 204: La extorsión, el chantaje, la protección, exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales, o bajo amenaza de informar

Código 205: Participar en actos sexuales

Código 206: Hacer propuestas o amenazas sexuales a otro

Código 207: Usar un disfraz o una máscara

Código 208: La posesión de cualquier dispositivo de cierre no autorizado, o abridor de candado o de alterar o bloquear el dispositivo de bloqueo (incluye llaves), o destruir, alterar, interferir, utilizando incorrectamente o dañar cualquier dispositivo de seguridad, mecanismo o procedimiento

Código 209: La adulteración de cualquier alimento o bebida

Código 210: (No debe ser usado)

Código 211: Tener en posesión ropa o uniforme de cualquier funcionario o personal

Código 212: Participar o alentar una manifestación del grupo

Código 213: Animar a otros a negarse a trabajar, o para participar en un paro de labores

Código 214: (No debe ser usado)

Código 215: (No debe ser usado)

Código 216: Dar o ofrecer a un oficial o miembro del personal un soborno, o cualquier cosa de valor.

Código 217: Dar dinero a, o recibir dinero de cualquier persona con el propósito de introducir de contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido

Código 218: Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, con un valor superior a \$ 100.00, o destruir, alterar equipo que pueda dañar la seguridad de la vida de los reclusos (por ejemplo, alarma de incendio), sin importar el valor del equipo.

Código 219: Robo, (incluyendo los datos obtenidos a través del uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o por acceso no autorizado a los discos, cintas o impresos de computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan los datos)

Código 220: Demostración, práctica, o el uso de artes marciales, boxeo (excepto para el uso de un saco de boxeo), lucha libre, u otras formas de encuentro físico, o ejercicios militares o de perforación (a excepción de perforación autorizada por el personal)

Código 221: Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso de personal

Código 222: (No debe ser usado)

Código 223: (No debe ser usado)

Código 224: Ataque a cualquier persona (un cargo en este nivel se utiliza cuando una lesión física menos grave o de contacto se ha intentado o realizado por un recluso)

Código 225: El acoso de otra persona a través de un comportamiento repetido que acosa, alarmas, o moleste a la persona, después de haber sido advertido con anterioridad para detener esa conducta

Código 226: La posesión de bienes robados

Código 227: Negarse a participar en una prueba o un examen físico requerido no guardan relación con las pruebas de abuso de drogas (por ejemplo, el ADN, el VIH, la tuberculosis)

Código 228: Tatuajes o auto-mutilación

Código 229: El asalto sexual de cualquier persona, con la participación no consentida tocar sin la fuerza o la amenaza de la fuerza

Código 296: El uso del correo electrónico de otros abusos de la actividad criminal que eludir los procedimientos de control electrónico (por ejemplo, el uso del correo para cometer o más de una categoría de alta acto prohibido, el abuso de correo especial, escribir cartas en el código, dirigir a otros a

enviar, el envío de , o recibir una carta o un correo electrónico a través de medios no autorizados, el envío de correo para los reclusos, sin autorización, el envío de correspondencia a una dirección específica con las direcciones o la intención de mantener la correspondencia enviada a una persona no autorizada, y con la dirección del remitente ficticio en un intento de enviar o recibir correspondencia sin autorización)

297 Código: El uso del teléfono para otros abusos de las actividades ilegales que eluden la capacidad del personal para vigilar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado, o para confirmar o más de una categoría de alta acto prohibido

Código 298: Interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más que otro acto prohibido de alta gravedad. Este cargo es para ser usado sólo cuando otro cargo de severidad alta no es exacta. La conducta infractora se debe cargar como "más como" una de la severidad alta que figuran los actos prohibidos

Código 299: Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o la ordenada marcha de la institución o de la Oficina de Prisiones de la mayoría como de alta gravedad a otro acto prohibido. Este cargo es para ser usado sólo cuando otro cargo de severidad alta no es exacta. La conducta infractora se debe cargar como "más como" una de la severidad alta que figuran los actos prohibidos

Las sanciones por nivel de gravedad ALTA ACTOS PROHIBIDOS

A. Recomendar la rescisión de libertad condicional fecha o retraso

B. Perdida y / o retener el ganado tiempo reglamentario bueno o no consolidado tiempo de buena conducta hasta el 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y / o dar por terminada o no permitir tiempo extra (un tiempo extra bueno o tiempo de buena conducta sanción no podrá ser suspendido)

B.1 Rechazar generalmente entre 25% y 50% (14-27 días) del crédito de tiempo por buena conducta para el año (una sanción conducta buen momento no puede ser suspendido)

C. Disciplina segregación (hasta 6 meses)

- D. Hacer una restitución monetaria
- E. Multa Monetaria
- F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, visitando, teléfono, comisario, películas, actividades recreativas)
- G. Cambio de vivienda (cuartos)
- H. Eliminar de los programas y / o actividad de grupo
- I. Pérdida de trabajo
- J. Confiscación de los bienes personales del recluso
- K. Confiscar el contrabando
- L. Restringir el acceso a cuartos
- M. Extra Duty

NIVEL gravedad moderada ACTOS PROHIBIDOS

Código 300: Exhibicionismo

Código 301: (No debe ser usado)

Código 302: El uso incorrecto de los medicamentos autorizados

Código 303: La posesión de dinero o moneda, salvo autorización expresa, o en exceso de la cantidad autorizada

Código 304: el Préstamo de propiedad o cualquier cosa de valor con fines de hacer ganancia.

Código 305: La posesión de cualquier cosa no autorizada o a haber recibido a través de los canales regulares

Código 306: Negarse a trabajar o para aceptar una asignación de programa

Código 307: Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser categorizado y acusado en términos de mayor severidad, según la naturaleza de la orden que desobedeció, por ejemplo, fallo a obedecer una orden que promueve un motín se cargaría como 105, Los disturbios, negarse

a obedecer una orden que promueve la lucha se cargaría como 201, lucha, negándose a proporcionar una muestra de orina cuando se le ordenó, como parte de una prueba de drogas de abuso se cargaría como 110)

Código 308: La violación de una condición de un permiso

Código 309: La violación de una condición de un programa comunitario

Código 310: Ausencia injustificada al trabajo o cualquier asignación del programa

Código 311: El no poder realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor de

Código 312: Insolencia hacia un miembro del personal

Código 313: Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal

Código 314: Falsificación, reproducción de forja, o no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad, o papel oficial (se pueden clasificar en términos de mayor severidad, según la naturaleza del elemento que se reproduce, por ejemplo, los documentos de liberación de la falsificación de escapar efecto, el Código 102)

Código 315: La participación en una reunión no autorizada o la recolección

Código 316: Estar en un área no autorizada sin la autorización del personal

Código 317: No cumplir con las reglas de seguridad y saneamiento (incluyendo las reglas de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, hojas de MSDS, las normas de OSHA)

Código 318: El uso de cualquier equipo o maquinaria sin la autorización del personal

Código 319: El uso de cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o publicado las normas de seguridad

Código 320: El no poner se de pie durante las cuenta.

Código 321: Interferir con la toma de cuenta

Código 322: (No utilizar)

Código 323: (No utilizar)

Código 324: Juegos de azar

Código 325: Preparación y realización de una piscina de juegos de azar

Código 326: La posesión de parafernalia de juego

Código 327: Comunicarse con personas no autorizados del público

Código 328: Dar dinero o algo de valor, o aceptar dinero o algo de valor de otro recluso o cualquier otra persona sin la autorización del personal

Código 329: Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, con un valor de \$ 100.00 o menos

Código 330: Ser descuidado, no mantener su persona en un estado sanitario o cuartos de conformidad con los estándares publicados

Código 331: La posesión, fabricación, introducción, o la pérdida de una herramienta no peligrosos, equipos, suministros, u otros no peligrosos de contrabando (herramientas, no susceptibles de ser utilizados en un intento de fuga o escape, o para servir como un arma capaz de hacer daños corporales graves a los demás, o no es peligroso para la seguridad institucional o seguridad personal) (no peligrosos de contrabando incluye elementos tales como alimentos, cosméticos, artículos de limpieza, aparatos de fumar y el tabaco en cualquier forma que esté prohibido, y no autorizados suplementos nutricionales / dietéticos)

Código 332: Fumando donde está prohibido fumar

Código 333: Cometiéndolo fraude o engaño una prueba de habilidades (por ejemplo, copiando en un examen de GED, o habilidades educativas o de formación profesional)

Código 334: La realización de un negocio, conducir o dirigir una operación de inversión sin la autorización del personal

Código 335: Comunicación de afiliación a las pandillas, la participación en actividades relacionadas con pandillas,

posesión de parafernalia que indica pertenencia a una pandilla

Código 336: Circular una petición

Código 396: El uso del correo electrónico de otros abusos de la actividad criminal que no eludan supervisión de correo, o el uso del correo para confirmar o más de una categoría moderada acto prohibido

Código 397: El uso del teléfono para actividades ilegales que no eludan la capacidad del personal para vigilar la frecuencia de uso de teléfono, el contenido de la llamada, o el número de llamadas.

Código 398: Interferir con un miembro del personal en el desempeño de otro acto prohibido con gravedad moderada. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro cargo de severidad moderada no es exacta. La conducta infractora debe ser cargada como "más como" una de la severidad moderada lista de actos prohibidos

Código 399: Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el orden de el funcionamiento de la institución o de la Oficina de Prisiones de la mayoría como otro acto prohibido gravedad moderada. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro cargo de severidad moderada no es exacta. La conducta infractora debe ser cargada como "más como" una de la severidad moderada lista de actos prohibidos

Las sanciones por nivel de gravedad MODERADO ACTOS PROHIBIDOS

A. Recomendar la rescisión de libertad condicional fecha o retraso

B. Perdida y / o retener el ganado tiempo reglamentario bueno o no investido tiempo de buena conducta hasta un 25% o hasta 30 días, lo que sea menor, y / o terminar o no permitir tiempo extra (un tiempo extra bueno o tiempo de buena conducta sanción no podrá ser suspendido)

B.1 Rechazar generalmente hasta un 25% (1-14 días) del crédito de tiempo por buena conducta para el año (una sanción conducta buen momento no puede ser suspendido)

C. Disciplina segregación (hasta 3 meses)

- D. Hacer restitución monetaria
- E. Multa monetaria
- F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, las visitas, teléfono, puesto de venta, cine, actividades recreativas)
- G. Cambio de vivienda (cuartos)
- H. Eliminar de los programas y / o actividad de grupo
- I. Pérdida de trabajo
- J. Confiscación de propiedad personal del recluso
- K. Confiscar el contrabando
- L. Restringir el acceso a cuartos
- M. Trabajo Extra

NIVEL DE GRAVEDAD BAJO LOS ACTOS PROHIBIDOS

Código 400: (No utilizar)

Código 401: (No utilizar)

Código 402: la simulación, fingiendo una enfermedad

Código 403: (No utilizar)

Código 404: El uso de lenguaje abusivo u obsceno

Código 405: (No utilizar)

Código 406: (No utilizar)

Código 407: Conducta con un visitante en violación de las regulaciones Oficina

Código 408: (No utilizar)

Código 409: Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besos, abrazos)

Código 498: Interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más que otro acto prohibido bajo la gravedad. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro

cargo de severidad baja no es exacto. La conducta infractora debe ser cargada como "más como" una de la gravedad bajo que figuran los actos prohibidos

Código 499: Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el orden de el funcionamiento de la institución o la Oficina de Prisiones como otro más de baja intensidad acto prohibido. Este cargo es para ser usado solamente cuando otro cargo de severidad baja no es exacto. La conducta infractora debe ser cargada como "más como" una de la gravedad bajo que figuran los actos prohibidos

Las sanciones por nivel de gravedad BAJO LOS ACTOS PROHIBIDOS

B.1 Rechazar generalmente hasta el 12.5% (1-7 días) de un buen crédito de tiempo disponible para realizar el año (para ser usado sólo cuando recluso que ha cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses); No permitir normalmente hasta el 25% (1-14 días) de un buen crédito de tiempo disponible para realizar el año (para ser usado sólo cuando recluso que haya cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de 6 meses) (una sanción conducta buen momento no puede ser suspendido)

D. Hacer restitución monetaria

E. Multa Monetaria

F. La pérdida de privilegios (por ejemplo, las visitas, teléfono, puesto de venta, cine, actividades recreativas)

G. Cambio de vivienda (cuartos)

H. Eliminar de los programas y/o actividad de grupo

I. Pérdida de trabajo

J. Confiscación de propiedad personal del recluso

K. Confiscar el contrabando

L. Restringir el acceso a cuartos

M. Trabajo Extra